

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



Acreditada por Res.CEUB 1126/02

MONOGRAFÍA

**“LA NECESIDAD DE AMPLIAR LOS CENTROS DE SERVICIOS INTEGRADOS
DE JUSTICIA PLURINACIONAL (SIJPLU-MAX PAREDES) EN LOS
DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE LA PAZ”**

(Para optar el Título Académico de Licenciado en Derecho)

Postulante: Claudia Gimena Romero Terrazas
Tutor Académico: Lic. Julio Gastón Alvarado Aguilar
Tutora Institucional: Dra. Ana María Crespo Rojas
Institución: Servicios Integrados de Justicia Plurinacional
S.I.JPLU-MAX PAREDES) dependiente del Ministerio
de Justicia- Vice ministerio de Justicia y Derechos
Fundamentales

La Paz – Bolivia
2015



DEDICATORIA:

Dedicado con todo mi amor a mis padres por su apoyo incondicional por esas noches de desvelo cuidado y amor incondicional, guiarme en los días oscuros con sus consejos sin ellos cruzar la meta no hubiera sido posible por eso y muchas razones deseo dedicar este trabajo a ellos



AGRADECIMIENTOS:

Mis abuelos pilar fundamental vida de infancia, Dios por darme la vida y la dicha de todo lo que tengo.

Agradezco a la Dra. Ana María Crespo Rojas por compartir conmigo sus conocimientos, por su apoyo y comprensión, sobre todo por brindarme su amistad



INDICE

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
PROLOGO	
INTRODUCCION.....	1
DISEÑO DE LA MONOGRAFIA	
1. ELECCION DEL TEMA DE LA MONOGRAFIA O DE ESTUDIO.....	4
2. FUNDAMENTACION O JUSTIFICACION DEL TEMA.....	4
3. DELIMITACIONES DEL TEMA DE MONOGRAFIA	
a) Tema o Materia.....	5
b) Espacio.....	6
c) Tiempo.....	6
4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA MONOGRAFIA	
5. DEFINICION DE OBJETIVOS	
a) Objetivo General.....	6
b) Objetivo Especifico.....	7
6. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS Y TECNICAS DE INVESTIGACION MONOGRAFICA	
6.1. Métodos de investigación.....	7
6.1.1. Método Deductivo.....	7
6.1.2. Método Específico.....	8
7.2. TECNICAS DE INVESTIGACION	
7.2.1. Técnica de la revisión bibliográfica.....	8
7.2.2. Técnica de la observación directa.....	



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1.MUNICIPIO DE LA PAZ: RESEÑA HISTORICA.....	18
1.2.MUNICIPIO DE LA PAZ: UBICACIÓN GEOGRAFICA.....	18
1.3.DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA.....	19

CAPITULO II

LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE JUSTICIA PLURINACIONAL (SIJPLU-MAX PAREDES)

2.1. DEFINICION

2.1.1. Objeto, Alcance.....	24
2.1.2. Base Legal.....	25
2.1.3. Entidades Participantes.....	25
2.1.4. Dependencia Funcional y Administrativa.....	26

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE JUSTICIA PLURINACIONAL

2.2.1 Objetivos de los servicios integrados de justicia plurinacional.....	26
2.2.2 Misión y Visión del servicio integral de justicia.....	27
2.2.3 Valores y Estrategia de los servicios integrados de justicia Plurinacional.....	28

CAPITULO III

SERVICIOS QUE OTORGA EL SERVICIO INTEGRADO DE JUSTICIA PLURINACIONAL

3.1.ORIENTACION JURIDICA.....	30
3.2.CONCILIACION.....	30
3.3.PATROCINIO LEGAL	33



PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN EN EL SERVICIO INTEGRADO DE JUSTICIA PLURINACIONAL (SIJPLU-MAX PAREDES)

3.4. Debilidad en los servicios integrados de justicia plurinacional.....	36
3.5. Derivación a Orientación Jurídica y/o Patrocinio en el Servicio integrado de justicia plurinacional.....	37
3.6. Plataforma de Atención al Público.....	38
3.7. Turnos Nocturnos y/o de rotación.....	40

CAPITULO IV

DIAGNOSTICO DEL PORCENTAJE DE USUARIOS QUE ACUDEN AL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE JUSTICIA PLURINACIONAL SIJPLU- MAX PAREDES

4.1. Atención al usuario en Orientación Jurídica.....	41
4.2. Atención al usuario en Conciliación.....	42
4.3. Atención al usuario en Patrocinio Legal.....	42
4.4. Logros en el centro de servicio integrado de justicia plurinacional...	43

CAPITULO V

5.1. Constitución Política del Estado Plurinacional.....	53
5.2. Ley 1770 DE Arbitraje y Conciliación de 10 DE Marzo de 1997....	53
5.3. Decreto Supremo N° 28586 de Fecha 17 DE Enero del 2006.....	54
5.4. Ley del Órgano Judicial de Fecha 24 de Junio de 2010.....	55
5.5. Otras Normas	

CAPITULO V

LA NECESIDAD DE AMPLIAR LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE JUSTICIA PLURINACIONAL SIJPLU – MAX PAREDES EN LOS DIFERENTES DISTRITO DE LA CIUDAD DE LA PAZ

5.1. EXPOSICION DE MOTIVOS.....	58
5.2. RELEVANCIA SOCIAL.....	58



5.3. RELEVANCIA JURIDICA.....	59
5.4.PROPUESTA O POSIBLES OLUCION A LA PROBLEMÁTICA.....	59
CONCLUSIONES.....	62
RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.....	64
BIBLIOGRAFIA.....	66
ANEXOS	



PRÓLOGO

El presente trabajo de investigación, hace una descripción amplia y correcta de los servicios que brinda el centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU-MAX PAREDES), desde la orientación jurídica, patrocinio legal y conciliación todo el equipo humano del Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU-MAX PAREDES), sustenta el logro de los objetivos mediante una dinámica de trabajo conjunto y democrático sin embargo debemos reconocer que existen dificultades y estas se hacen evidentes.

Desde el inicio de las funciones de los Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU-MAX PAREDES), dependientes del Ministerio de Justicia, varios e importantes trabajos se han presentado sobre las actividades que se desarrolla en esta institución y el presente es uno de ellos, ya que cuando se observa, trabaja e interacciona día a día con los sectores más vulnerables de la población, se puede evidenciar la serie de conflictos que estos atraviesan, la vulneración a sus derechos fundamentales y el difícil acceso que tiene a la justicia.

De esta forma se puede observar que los ciudadanos buscan vías alternativas para la solución de sus conflictos, ya que al emprender esa tarea intelectual, con vocación de servicio y en un medio donde no es fácil hacerlo, no solo se apunta a detectar las debilidades existentes en el servicio, sino también se busca dar una propuesta para optimizar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables pero a través de formas alternativas de solución de conflictos.

Esta obra pretende realizar críticas constructivas para un mejor trabajo de esta área tan delicada como es la de resolver controversias legales de una forma que las partes involucradas generen una mejor convivencia sin ofensas y de manera pacífica

La conciliación es una herramienta que se debe explotar a la máxima en materia legal si la causa así lo determina.



Pero también se debe mejorar mucho ya que la carga procesal hace que los juzgados colapsen sin poder resolver causas o exista lo que se llama **RETARDACIÓN DE JUSTICIA** que si bien es ciega al momento de emitir criterio de arbitraje no debe ser lenta más bien todo lo contrario debería poder encontrar mecanismos que brinden una solución pronta y menos tediosa para la resolución de controversias entre partes involucradas que no toman en cuenta un principio fundamental de derecho que dice:

“El derecho comienza donde termina el de otros”

Y precisamente este trabajo pretende mejorar algunos aspectos del centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU-MAX PAREDES), identificando limitaciones de espacios reducidos poco personal o en su defecto la distancia evita que las personas afectadas puedan resolver sus conflictos desde que inician hasta el final y los controles de estos mismos sean factibles para que estos procesos por falta de seguimiento y se pierda el interés de las partes en resolverlos respetando compromisos para crear convivencia en paz sin violencia de ningún tipo y en todas sus ramas desde un proceso civil a uno más complejo de asistencia familiar incluso penal si fuera el caso y no va en contra de la norma.

Precisamente el enfoque de este trabajo está orientado a sugerir la creación de dichos centros de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU-MAX PAREDES), por distrito para una mejor atención en liberar la carga procesal a los juzgados y sean más cortos los procesos y la población se beneficie



INTRODUCCIÓN

La presente monografía de Trabajo Dirigido, es fruto de la labor desempeñada en los Servicios Integrados de Justicia Plurinacional – Max Paredes dependiente del Ministerio de Justicia, es un trabajo metódico fundamentado en bases doctrinales, teóricas, jurídicas y conceptuales.

El tema trata de “La necesidad de ampliar el centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU-MAX PAREDES), en los diferentes distritos de la ciudad de La Paz “, para satisfacer las necesidades de los usuarios del cual es necesario una reflexión no formal, porque las contradicciones no son formales, ni simples, ni univocas.

En este caso su complejidad no es solo económica, social y jurídica, sino que también es cultural y más aun histórica.

Los centros de Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU-MAX PAREDES), fueron creados para facilitar el acceso a la justicia por toda persona que necesite en las diversas materias y ramas del Derecho, así como la resolución alternativa de conflictos que se presenta entre particulares, logrando de esta forma evitar un proceso que genera en las personas tiempo y dinero.

En los últimos años la explosión demográfica genera retardación de justicia y se crea de manera clara un lugar donde las personas puedan realizar un acuerdo de partes en alguna controversia suscitada por diferentes causas.

En primera instancia la idea de solucionar controversias de manera pasiva a través de un arbitraje con el uso del derecho positivo el uso de las buenas costumbres es interesante pero después de algún tiempo y con la explosión demográfica en la ciudad se debe realizar algunas correcciones para evitar el estancamiento de nuevos procesos y controversia legal.



Es en este sentido se deben implementar más centros de arbitraje y conciliación ubicándolos en lugares en que los usuarios que no cuentan con recursos suficientes puedan acceder a información clara y precisa sobre la duda como deben actuar ante algún abuso cometido por diferentes personas y en todas las materias tomando en cuenta que la problemática legal es amplia y compleja, el presente trabajo monográfico está constituida por cuatro capítulos, así tenemos:

Dentro del **PRIMER CAPÍTULO** veremos y podremos conocer un poco más del municipio de la paz cual es el espíritu de su creación, su ubicación geográfica y su división político administrativo

En el **SEGUNDO CAPÍTULO** (S.I.JPLU-MAX PAREDES), indicaremos la definición y sus características del centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU-MAX PAREDES).

El **TERCER CAPÍTULO** mencionaremos los servicios que otorga el centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU-MAX PAREDES).

El **CUARTO CAPÍTULO** presentamos el porcentaje de usuarios que asisten al centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU-MAX PAREDES), logrando de esta forma un adecuado acceso a la información de cada centro de servicio integrado de justicia plurinacional pudiendo obtener un resumen de los casos atendidos por materia y conciliaciones

De esta forma se puede dar una información de cada centro de Servicio Integrado de justicia plurinacional(S.I.JPLU-MAX PAREDES), obteniendo cuadros de diagnostico completo, lo cual da un mejor apoyo en cuanto a las necesidades de cada centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional(S.I.JPLU-MAX PAREDES),en lo referido al aspecto humano y su infraestructura.

Y por último en el **CAPÍTULO QUINTO** se ve la necesidad de ampliar los centros de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU-MAX PAREDES), explicando la exposición de los motivos, la relevancia jurídica y social que puede



tener dicho servicio, y la idea de ampliar el centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU-MAX PAREDES), surge a través de esta necesidad puesto que se evitará la carga procesal.

Esperamos que el presente trabajo contribuya al enriquecimiento de la formación de nuevos conocimientos referente al tema tratado y de esta forma retribuir los conocimientos adquiridos en nuestra Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés.



1. ELECCION DEL TEMA DE LA MONOGRAFIA O DE ESTUDIO

”La necesidad de ampliar los Centros de Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU –MAX PAREDES) en los diferentes distritos de la ciudad de La Paz”

2. FUNDAMENTACION O JUSTIFICACION DEL TEMA

El presente trabajo se fundamenta con labores diarias de atención a los usuarios dentro del Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU-MAX PAREDES) dependiente del Ministerio de Justicia Viceministerio de justicia y derechos fundamentales, ya que esta institución atiende con prioridad el servicio de orientación jurídica, patrocinio legal y conciliación como una forma alternativa de solución de conflictos

En este entendido y viendo el problema planteado desde una perspectiva institucional ya que mi persona realizó su trabajo dirigido en el Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU-MAX PAREDES) en área de patrocinio legal, orientación jurídica y conciliación y siendo que la misma y los objetivos de los servicios integrados de justicia plurinacional es de atender y posibilitar el acceso a la justicia a los sectores vulnerables de la población boliviana ofreciendo un servicio eficiente con calidad y prontitud donde se pudo observar que dentro de dicha institución se atiende a todas las personas sin distinción de sexo, raza, edad, identidad sexual, en ese sentido se pudo evidenciar que existe una pequeña falencia dentro de esta institución ya que es la falta de espacio

Esta situación hace que la sociedad más necesitada se vea desprotegida ya que sus ingresos al ser escasos o nulos dificulta llevar sus actividades cotidianas de manera eficaz y sustentar sus necesidades básicas así mismo si el transportarse de un punto representa un perjuicio en el desarrollo de sus actividades también representa un perjuicio al momento de adquirir productos de consumo en la canasta básica familiar.



Del mismo modo es necesario desconcentrar la carga procesal puesto que el personal de un solo centro no es suficiente para un promedio de cincuenta casos por diferentes

temáticas entre las audiencias de conciliación y el poco entendimiento entre partes o la inasistencia de alguna provocan un mal servicio y que la sociedad se confunda y llegue a desestimar los casos donde solamente la voluntad podría solucionar un conflicto o simplemente no asista por el perjuicio que representa en lo económico y en tiempo laboral

Si se logra liberar la carga en procesos la misma sociedad tomara conciencia en respetar el ordenamiento jurídico para no verse afectada porque la solución será pronta y oportuna para las partes afectadas.

La necesidad de ampliar los Servicios Integrados de Justicia Plurinacional(S.I.JPLU-MAX PAREDES), es para que cumplan un rol fundamental en la sociedad es la de brindar el servicio a personas de escasos recursos que desean solucionar controversias de manera pronta y eficaz y que además no represente un gasto exagerado de desplazarse de un lugar a otro.

Si bien el ministerio de justicia a través de sus dependencias intenta brindar un mejor servicio es necesario a través de nuevas dependencias ubicadas en distritos y/o macro distritos de la ciudad de la paz que atiendan el requerimiento de la población más necesitada.

3. DELIMITACIONES DEL TEMA DE MONOGRAFIA

a) Tema o Materia

El presente tema de investigación tiene como objeto de estudio que desde el año 2004 a la fecha se llevaron adelante el Proyecto de centros integrados de justicia mediante la instalación de nueve centros a nivel nacional construidos, implementados y en funcionamiento de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial , los Gobiernos Municipales, las instituciones



vinculadas a la administración de justicia, organizaciones representativas de la ciudadanía y vecinos y vecinas voluntarias con miras a propiciar un encuentro entre el estado y el ciudadano en el tema de justicia , toda vez que la ciudadanía acude por una solución pronta y sin perjuicio económico.

b) Espacio

Para la elaboración del presente trabajo nos limitamos a la circunscripción del departamento de La Paz más concretamente en el servicio integrado de justicia (SIJPLU-MAX PAREDES), dependiente del Ministerio de Justicia a través del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales.

c) Tiempo

El presente tema de monografía, tomara en cuenta el periodo comprendido entre el mes de febrero de 2014 al mes de octubre de 2014, tiempo que realice mi trabajo dirigido.

4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA MONOGRAFIA

- ¿Para qué será necesario ampliar los Centros de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (SIJPLU-MAX PAREDES) en los diferentes distritos de la ciudad de La Paz?

5. DEFINICION DE OBJETIVOS

c) Objetivo General

Demostrar la necesidad de ampliar los Centros de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (SIJPLU-MAX PAREDES), en los diferentes distritos de la ciudad de La Paz, mediante el cual se obtendrá una mejor coordinación en cuanto al funcionamiento lo cual dará como resultado una mayor organización de este servicio.



d) Objetivo Especifico

- Identificar la deficiencia del Servicio Integrado de Justicia Plurinacional SIJPLU- MAX PAREDES.
- Describir las ventajas y desventajas que pudiera existir en el Servicio Integrado de Justicia Plurinacional SIJPLU-MAX PAREDES.
- Describir los alcances, funciones y procedimientos de atención al público que desarrolla el Servicio Integrado de Justicia Plurinacional SIJPLU-MAX PAREDES.
- Diagnosticar el porcentaje de atención en el centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional
- Proponer la ampliación del Servicio Integrado de Justicia Plurinacional SIJPLU- MAX PAREDES en los diferentes distritos de la ciudad de la paz.

6. ESTRATEGIA METODOLOGICA Y TECNICAS DE INVESTIGACION MONOGRAFICA

6.1. Métodos de investigación

6.1.1. Método Deductivo

En la investigación se utilizara el método deductivo, toda vez que se analizara la atención oportuna del servicio integrado de justicia plurinacional, de lo general para llegar a lo particular en lo que se refiere al accionar de los sectores alejados que conforman los diferentes distritos de la ciudad de La Paz.



El conocimiento deductivo permite que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelvan explícitas, esto es que a partir de situaciones generales se lleguen a identificar explicaciones particulares contenidas explícitamente en la situación general.

6.1.2. Método Específico

Partiendo de los hechos históricos que sucedieron, tomando como parámetro de esta investigación la creación de los servicios integrados de justicia plurinacional

7.2. TECNICAS DE INVESTIGACION

El proceso de investigación refiere a los diferentes tipos de actuaciones o habilidad de investigador para conseguir conocimiento, utilizando instrumentos organizados y estructurados que posibiliten la acumulación de datos en la perspectiva de lograr un eficiente trabajo de investigación entre los cuales podemos mencionar.

7.2.1. Técnica de la revisión bibliográfica

Todo trabajo de investigación requiere de esta técnica pues es fundamental realizar una investigación bibliográfica respecto al tema abordado, con el objetivo de extraer y recopilar información relevante que coadyuve en la comprensión del problema

7.2.2. Técnica de la observación directa

Considerada subjetiva por el grado de relación que implica este; sin embargo esta técnica es la que me permitirá percibir y extraer de forma directa la información que requiero compilar de los usuarios (as) de los Servicios Integrados de Justicia Plurinacional S.I.JPLU- MAX PAREDES.



TITULO PRIMERO

CAPÍTULO I. EVALUACION Y DIAGNOSTICO DEL TEMA

a) MARCO INSTITUCIONAL

Siendo la educación la función más alta del Estado, plasmado a través de las Universidades Públicas; entidades autorizadas para extender diplomas académicos y títulos en provisión nacional; tal como prevé el Art. 92 inc. III de la Constitución Política del Estado Plurinacional, se suscribe el Convenio Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Andrés y el Ministerio de Justicia en fecha 14 de enero de 2009, en donde se acuerda, que el objeto del convenio; es ampliar los conocimientos en Derecho de los pasantes y coadyuvar en la realización de actividades en el Ministerio de Justicia bajo supervisión del personal asignado.

En virtud de dicho Convenio y por **Resolución del Honorable Consejo Facultativo** No. 2375/2013 de fecha 06 de noviembre de 2012, firmada por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dr. Julio A. Mallea Rada se designa a la egresada **Claudia Gimena Romero Terrazas** realizar **TRABAJO DIRIGIDO**, y desempeñar Funciones asignadas por el periodo de **OCHO (8) MESES**, a tiempo completo de **OCHO (8) HORAS DIARIAS**.

Posteriormente mediante la Resolución del Honorable Consejo Facultativo No. 2375/2013, de fecha 10 de diciembre de 2013 y carta de designación se puso en conocimiento a la institución los siguientes extremos:

PRIMERO: En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Régimen Estudiantil del XI Congreso Nacional de Universidades en vigencia, se aprueba la solicitud de la **Univ. ROMERO TERRAZAS CLAUDIA GIMENA**, para acceder a **TRABAJO DIRIGIDO**, como una modalidad de graduación para obtener el Grado Académico de Licenciatura en Derecho, debiendo desempeñar sus funciones en



el, **MINISTERIO DE JUSTICIA - VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES**, correspondiendo adecuarse a los requerimientos y disposiciones de la Institución de destino.

SEGUNDO: Designar a la **Lic. JULIO GASTON ALVARADO AGUILAR**, como **TUTOR ACADÉMICO** de la egresada, para realizar el correspondiente seguimiento académico, debiendo la interesada continuar con los trámites pertinentes, previo a la emisión de la aprobación del Trabajo Dirigido.

TERCERO: El postulante a Trabajo Dirigido deberá desempeñar las funciones asignadas en el VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES, por el lapso de OCHO MESES, a tiempo completo de OCHO HORAS DIARIAS, los mismos que se computarán a partir de la última notificación con la presente Resolución al interesado, tutor e institución.

CUARTO: A la culminación del Trabajo Dirigido al que accede la egresada, de manera obligada debe presentar una monografía por ante la Dirección de Carrera de Derecho, para este efecto se otorga al Director de Carrera, la atribución para evaluar, ponderar, calificar y en su caso si así lo ameritan “aprobar” las monografías presentadas en estricto cumplimiento de la Resolución del Honorable Consejo de Carrera de Derecho No. 1232/2013 de fecha 09 de diciembre de 2013, homologado por la Resolución del Honorable Consejo Facultativo No. 2375/2013 de 10 diciembre de 2013 actividades desarrolladas dentro el marco establecido en el **MEMORÁNDUM MJ-DGAA-RRHH-PAS No. 004/2014**; por la cual se designa como Tutora Institucional a la **Dra. Ana María Crespo Rojas**; en fecha 02 de Febrero del 2014; debiendo presentar Informes trimestrales, bimestral y final.



b) MARCO TEÓRICO

La presente monografía se sustenta en la Teoría Jus Naturalista, tomando en cuenta que es un derecho natural que tiene todo ser humano.

La presente investigación se basa en ampliar el centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (S.I.JPLU.-MAX PAREDES), en los diferentes distritos de la ciudad de la paz y así beneficiar a las personas con escasos recursos económicos, que según esta teoría la ley puede ser dividida en: Divina, Natural y Humana.

El auténtico derecho es el derecho natural aquel que descubre la norma pura. El derecho positivo, para ello se debe hallar el hombre auténtico, la voluntad general es la síntesis organizada de todas las voluntades.

Para su validez, el derecho natural no requiere ser producto de un determinado procedimiento previamente establecido para la creación de normas jurídicas. El Derecho Natural es esencial a la naturaleza humana, y no creación del hombre.

Así, podremos definir al Derecho Natural como “Las teorías del Derecho Natural, **denominadas jusnaturalistas**, pueden dividirse en dos grandes grupos:

- a) Las que lo consideran emanado de la voluntad divina;
- b) Las que lo aceptan como surgido de la “naturaleza de las cosas”. De lo dicho se

Deduco que la fundamental diferencia entre el orden positivo es el origen de uno y otro: mientras el segundo es creado o “puesto” por los hombres, el primero es trascendente a la voluntad humana.

Frente a las doctrinas jusnaturalistas. Encontramos el “positivismo jurídico”, que niega la posibilidad de **conocer** el contenido de ese supuesto “orden natural de la conducta humana “; y, por consiguiente, limitan el campo de la ciencia del



Derechoal estudio de los ordenamientos positivos o vigentes, dejando los problemas “ axiológicos “ (que vinculan al **Derecho Natural**) a la Filosofía o la Política. Muchos autores llegan incluso a negar rotundamente la existencia del **Derecho Natural**.¹

c) MARCO CONCEPTUAL

S.I.JPLU.-” Servicio Integrado de Justicia Plurinacional”, dependiente del ministerio de justicia.

Creados mediante Resolución Ministerial N° 092/2012, de fecha 30 de mayo de 2012y reconocidos por el Artículo 48, de la Ley N° 348. Se constituyen en un servicio jurídico - social, dependiente del Ministerio de Justicia, que aglutina funciones y tareas anteriormente asignadas y atendidas en su prestación, por las denominadas Casas de Justicia, Centros Integrados de Justicia y el Servicio Estatal de Atención y Protección Integral a Víctimas SEDAVI.

Los centros de Servicios Integrales de Justicia Plurinacional, brindan espacios de encuentro y atención comunitaria que buscan viabilizar el acceso a la justicia y la solución alternativa de conflictos para los sectores vulnerables de la sociedad boliviana en un marco de respeto y preservación de sus derechos fundamentales.

Los centros de Servicios Integrados de Justicia Plurinacional están orientados a llegar a los sectores más vulnerables de la sociedad (de escasos recursos), entendidos como aquellos que tienen dificultades para acceder de manera equitativa a los servicios de justicia. Entre los principales: mujeres, jóvenes, niños, pobladores de pueblos originarios y adultos mayores.

Los centros de Servicios Integrados de Justicia Plurinacional constituyen un espacio de esfuerzo conjunto entre el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Gobierno Municipal cuya finalidad principal es brindar un servicio integral de

¹OSSORIO, Manuel, *DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS*, Editorial Heliasta, Argentina , año 1991



justicia que posibilite a la población una solución pronta y oportuna a sus conflictos.

“En el marco de independencia de los poderes, las tareas de coordinación con el Poder Judicial, sea mediante el Consejo de la Judicatura en lo referente a temas administrativos, se mediante la Corte Suprema de Justicia en lo referente a temas jurisdiccionales, debiendo al efecto mantenerse actualizados y en constante evaluación los acuerdos y convenios de cooperación interinstitucional existentes”.²

Justicia.- Virtud que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde, En sentido jurídico equivale a lo que es conforme al Derecho. Ese último sentido no es muy exacto, porque no siempre la justicia y el derecho son coincidentes, ya que puede haber derechos injustos. La institución de la esclavitud se basaba en un derecho, pero representaba una injusticia.

La propiedad como derecho absoluto, incluso para destruirla, se basa en un derecho, pero evidentemente representa otra injusticia. Modernamente se trata de corregir muchos derechos por considerarlos antisociales, antinaturales y antieconómicos. De ahí que se vaya abriendo paso, cada vez con mayor amplitud, la teoría del abuso del derecho.

En otro sentido, se entiende por justicia la organización judicial de un país; y así se habla de tribunales de justicia, Corte Suprema de Justicia, administración de justicia, justicia civil, justicia penal, justicia administrativa, justicia militar.

Conciliador Acreditado.- Se los denomina Conciliadores Acreditados ya que los mismos realizan un curso de capacitación en conciliación y una vez vencido este curso el Ministerio de Justicia les otorga previa evaluación el correspondiente credencial para su ejercicio en cada centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional.

²Bolivia Decreto Supremo N° 28586 Artículo 9. Gaceta Oficial de Bolivia – 17 de enero del 2006



Los conciliadores tienen la función de resolver los conflictos entre particulares a través de la resolución alternativa de conflictos mediante la conciliación y así de esta forma evitar que los casos ingresados al centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional sean derivados al Juez Mixto y evitar la carga procesal.

Voluntarios de los SIJPLU.-Cada centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional cuenta con cuatro o cinco voluntarios o pasantes que en su mayoría son estudiantes de la Carrera de Derecho quienes prestan su colaboración de forma gratuita en cada servicio integrado de justicia plurinacional y a su vez realizan el trabajo de prácticas jurídicas.

Poder Ejecutivo.- Representado por el Ministerio de Justicia, quien tiene bajo su supervisión a cada uno de los servicios integrados en lo que respecta el orden administrativo, y lo que se refiere a los Conciliadores Acreditados.

Poder Judicial.- Su función de cada servicio integrado de justicia plurinacional, es la de designar a cada Juez Mixto, de la misma forma hacer el correspondiente seguimiento y evaluación de los mismos durante el desarrollo de sus funciones.

Gobiernos Municipales.- La función del Gobierno Municipal es la de obrar de infraestructura a cada servicio integrado de justicia plurinacional es decir colaborar con el espacio físico para el funcionamiento del Servicio Integrado de Justicia Plurinacional.

d) MARCO JURÍDICO

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL

La Constitución Política del Estado determina en su artículo 13.1 lo siguiente: “*Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, individuales y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos.*”



Dicho contexto constitucional establece claramente el deber del Órgano Ejecutivo de promover los derechos de toda la población boliviana, en cuya consecuencia, el Decreto Supremo N° 29894 que estructura el Órgano Ejecutivo determina en su artículo 80 inciso f) como atribución de la Ministra de Justicia el deber de promover y desarrollar mecanismos de solución de conflictos.

LEY 1770 DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DE 10 DE MARZO DE 1997

Incorpora en el sistema jurídico boliviano a la conciliación, como medio alternativo de resolución de controversias sobre asuntos susceptibles de transacción, sea antes de someter el litigio a los tribunales ordinarios o durante su tramitación.

Según la Ley N° 1770, la conciliación se rige por los siguientes principios:

- ❖ **PRINCIPIO DE LIBERTAD**, que consiste en el reconocimiento de facultades potestativas a las partes para adoptar medios alternativos al proceso judicial para la resolución de controversias.
- ❖ **PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD**, que consiste en el establecimiento de actuaciones informales, adaptables y simples.
- ❖ **PRINCIPIO DE PRIVACIDAD**, que consiste en el mantenimiento obligatorio de la necesaria reserva y confidencialidad.
- ❖ **PRINCIPIO DE IDONEIDAD**, que consiste en la capacidad para desempeñarse como árbitro o conciliador.
- ❖ **PRINCIPIO DE CELERIDAD**, que consiste en la continuidad de los procedimientos para la solución de las controversias.
- ❖ **PRINCIPIO DE IGUALDAD**, que consiste en dar a cada parte las mismas oportunidades de hacer valer sus derechos.
- ❖ **PRINCIPIO DE AUDIENCIA**, que consiste en la oralidad de los procedimientos alternativos.
- ❖ **PRINCIPIO DE CONTRADICCION**, que consiste en la oportunidad de confrontación entre las partes.



DECRETO SUPREMO N° 28586 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2006

El estado boliviano ha asumido como política pública el Plan “ Justicia para todos”, cuyo objetivo principal es mejorar los actuales mecanismos de acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la población, mediante el compromiso conjunto de las instituciones estatales, así como, la participación activa de la propia ciudadanía para la provisión de servicios de información, orientación, capacitación, asistencia legal y resolución de conflictos que hagan viable el mandato constitucional de justicia sin discriminación.

“Los centros integrados de justicia se crearon el año 2004, mediante la instalación de nueve centros a nivel nacional construidos, implementados y en funcionamiento de manera coordinada entre el poder ejecutivo, el poder judicial, los gobiernos municipales, las instituciones vinculadas a la administración de justicia, organizaciones representativas de la ciudadanía y vecinos y vecinas voluntarias con miras a propiciar un encuentro entre el estado y el ciudadano en el tema de justicia; proyecto que ha reportado avances significativos en el acercamiento de los servicios de justicia a los sectores vulnerables de la población, mediante la otorgación de servicios de información, orientación, capacitación, resolución alternativa de conflictos coordinación con la justicia formal.”³

ARTÍCULO 9.- (CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA).-Los centros integrados de justicia constituyen un espacio de esfuerzo conjunto entre el poder judicial, el poder ejecutivo y el gobierno municipal cuya finalidad principal es brindar un servicio integral de justicia que posibilite a la población una solución pronta y oportuna a sus conflictos”

LEY DEL ORGANO JUDICIAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2010

Establece la obligación de los jueces de procurar la conciliación en los procesos judiciales bajo su conocimiento para finalizar el procedimiento a abreviar su

³Bolivia Decreto Supremo N° 28586 – Considerado – Párrafo III Gaceta Oficial de Bolivia – 17 de enero de 2006



trámite. Esta obligación rige para todas las materias del derecho, salvo en caso de acción pública o en asuntos en los cuales la ley expresamente prohíba la conciliación.

CAPITULO II. DIAGNOSTICO DEL TEMA DE LA MONOGRAFIA

”La necesidad de ampliar los Centros de Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU –MAX PAREDES) en los diferentes distritos de la ciudad de La Paz

TITULO SEGUNDO

TEMA

”La necesidad de ampliar los Centros de Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU –MAX PAREDES) en los diferentes distritos de la ciudad de La Paz



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.4.MUNICIPIO DE LA PAZ: RESEÑA HISTORICA

Nuestra Señora de La Paz(nombre oficial) es la capital del Departamento de La Paz, sede de Gobierno de Bolivia. Su nombre conmemora la restauración de la paz después de la guerra civil que siguió a la insurrección de Gonzalo Pizarro contra Blasco Núñez Vela, primer virrey del Perú.

La ciudad de La Paz fue fundada en 1548 por el capitán español Alonso de Mendoza en la localidad de Laja, como punto de descanso para los viajeros que transitaban entre Potosí y Cusco, días después fue trasladada más al este, a un lugar de clima templado ubicado al borde del altiplano, donde se inician las quebradas y el valle, llamado Chuquiago Marka, proveniente del vocablo aymara Chuqiyapu que significa “chacra de oro”, en alusión al oro que el río arrastraba de las laderas altas.

1.5.MUNICIPIO DE LA PAZ: UBICACIÓN GEOGRAFICA

El Municipio de La Paz se encuentra a 3.625 m.s.n.m. y su ubicación geográfica mundial es de 16 grados 29 minutos latitud sur respecto a la línea del Ecuador y 68 grados 08 minutos longitud oeste respecto al Meridiano de Greenwich. Tiene diversos pisos ecológicos y se ubica a lo largo de una cuenca excavada del altiplano.

Es la sección capital de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, limita al norte con el municipio de Guanay, al noreste con el municipio de Caranavi, al este



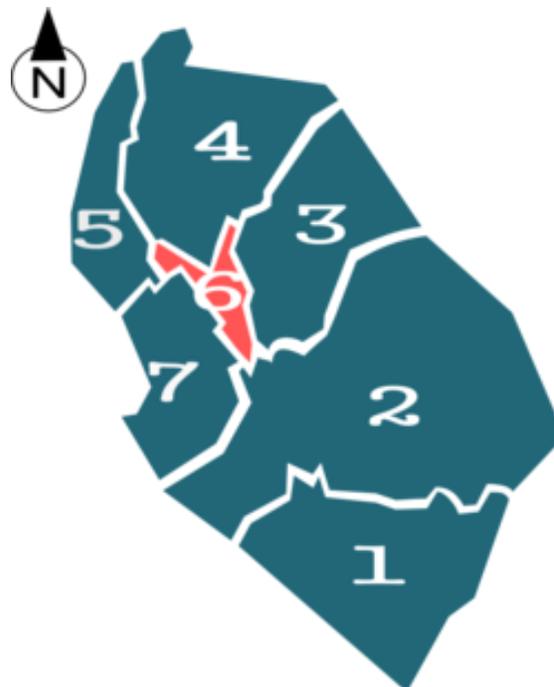
con los municipios de Coroico y Yanacachi, al sureste con el municipio de Palca, al sur con los municipios de Mecapaca y Achocalla, en tanto que al sureste limita con el municipio de El Alto y al oeste con el municipio de Pucarani.

El Municipio de La Paz está estratégicamente situado con respecto al océano Pacífico, a la región del Amazonas y al resto del país, contando además con una estructura vial de vinculación nacional.

Las características topográficas del Área Urbana se caracterizan por una hoyada que distingue a esta ciudad respecto a otras ciudades, así como por la ubicación de sus barrios en las laderas de la urbe, que proporcionan a la ciudad una particularidad única.

Las pendientes que tiene la ciudad han generado una distorsión en la estructura tanto de sus viviendas como de sus calles y avenidas, así como del desarrollo de algunos barrios, especialmente de aquellos que se encuentran en las laderas.

1.6. DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA





La ciudad de La Paz , Bolivia está dividida en siete distritos principales, llamado "Macro Distritos", que al mismo tiempo se divide en 21 distritos pequeños o zonas. La ciudad es comúnmente dividido por el pueblo en tres zonas principales: Zona Sur, Zona Central y Zona Norte

- **Distrito principal: Mallasa:** Amor de Dios, Aranjuez, Mallasilla, Isla Verde, Mallasa, Jupapina, Comunidad Chiaraque
- **Segundo distrito principal: Distrito Sur** (*Distrito Sur*): Irpavi, Bolonia, Alto Irpavi, Koani, Achumani, Achumani-Meseta, Alto Achumani, Calacoto, Alto Calacoto, Cotacota, Chasquipampa, Ovejuyo, Obrajes, Alto Obrajes, Bajo Llojeta, Bella Vista , Alto Seguencoma, Bajo Seguencoma
- **3er Distrito principal: San Antonio:** Villa de Copacabana, Villa Armonía, Villa San Antonio, Kupini, Callapa, Pampahasi, San Isidro
- **4to Distrito principal: Periférica:** Limanipata, Achachicala, Vino Tinto, 25 de Mayo, 5 Dedos, Santiago de Lacaya, Rosasani, La Merced, Chuquiaguillo
- **5to Distrito principal: Max Paredes:** Gran Poder, Obispo Indaburo, Villa Victoria, El Tejar, Alto Tejar, Chamoco Chico, Munaypata, Pura Pura, Ciudadela Ferroviaria
- **6to Distrito principal: Distrito Centro** (*Distrito Central*): El Rosario, San Sebastián, Santa Bárbara, Casco Urbano Central Parque Urbano Central de Miraflores, el Casco Viejo
- **7º Distrito principal: Cotahuma:** San Jorge, Sopocachi, Alto Sopocachi (*Sopocachi Highlands*), Pasankeri, Tembladerani, Llojeta, Alpacoma, Belén, Tacagua, San Pedro, Alto San Pedro (*San Pedro Highlands*)

Adicionalmente existen en el municipio un total de 570 Organizaciones Territoriales de Base, las cuales fueron implementadas a partir de la Ley de Participación Popular que otorga a estas organizaciones un conjunto de deberes, entre los cuales se destaca el identificar, priorizar, participar y cooperar en la ejecución y administración de obras para el bienestar colectivo.



Principales barrios y zonas

San Jorge:, ubicado en el distrito séptimo (Cotahuma) y cerca de Sopocachi, es una de las principales zonas residenciales y diplomáticos de la ciudad. En contiene varios edificios, tanto residenciales como oficinas y embajadas , entre ellas la España Embajada, el Estados Unidos Embajada, el Reino Unido Embajada y otros. Una de las principales avenidas de la ciudad, la avenida Arce, comienza en esta zona.

Sopocachi:, ubicado en el distrito séptimo (Cotahuma), Sopocachi es probablemente uno de los barrios residenciales más antiguos, situado a 10 minutos de distancia del centro de la ciudad. A pesar de la expansión y el desarrollo de la zona, este trimestre mantuvo su propiedad residencial. En los últimos años, ha habido una importante expansión comercial, principalmente en los alrededores de la Plaza Abaroa, una de las muchas plazas y parques de la zona.

San Pedro:, ubicado en el distrito séptimo (Cotahuma), en la orilla derecha del río Choqueyapu y construido alrededor de la "Plaza de San Pedro" (nombre oficial: Plaza Sucre, *Plaza Sucre*), es el hogar de numerosas tiendas, negocios y pequeñas empresas, especialmente de impresión, piezas de repuesto y mantenimiento de automóviles y talleres de reparación. Pedro de San "Rodríguez Mercado" permanece como uno de los más de clase media popular y antiguo de la ciudad.

Centro: (*Downtown*) se encuentra en el distrito sexto y comprende el centro de La Paz y avenidas principales de la ciudad, como la avenida Arce, avenida 16 de Julio (también conocido como "Paseo del Prado"), Mariscal Santa Cruz y la avenida

Camacho, este último siendo el hogar de la sede de los principales bancos y empresas del país.



- **Casco Viejo:** ubicado en el distrito sexto, es el centro histórico y antigua ciudad de La Paz. En la actualidad alberga museos, hoteles, tiendas y edificios como el alcalde de la ciudad de La Paz y el Banco Central de Bolivia . En el casco antiguo se encuentra la Plaza Murillo, donde se encuentran el Palacio de Gobierno y el Congreso Nacional.
- **Miraflores:**, situado en el distrito 6, distrito de Miraflores está separado del centro de la ciudad por un barril largo (llamado Parque Urbano Central *Parque Central Urbano*) y conectado por el Puente de las Américas y dos avenidas. Originalmente una zona residencial, su crecimiento ha llevado a convertirse en un importante centro recreativo. Alberga universidades (incluyendo la Universidad Mayor de San Andrés facultad 's de la medicina), los hospitales y el Estadio Hernando Siles (capacidad de 45.000 personas).
- **Distrito Norte:**, ubicada en los distritos de cuarto y quinto, que tiene una importante actividad industrial (principalmente alimentos), siendo la Cervecería Boliviana Nacional (Bolivia Cervecería Nacional) la industria más importante fundada por alemanes, y una de las mayores empresas de la ciudad en la país. Se conecta La Paz con la ciudad de El Alto por la "autopista" o autopista.
- **Sur de Rusia:** ubicado en el segundo distrito tiene menos altura que el resto de La Paz (3.200 a 2.800 metros). Esta zona alberga el negocio más rico y los barrios más ricos de la ciudad, como Calacoto , La Florida y Achumani, entre otros. Se ha beneficiado de un crecimiento económico estable y ahora es el segundo centro comercial y financiero de la ciudad, que alberga empresas internacionales como Moody , Citibank , Aon Corporation , Huawei , Millicom International Cellular, Pan American Silver Corporation , una Sumitomo Corporation sucursal,"Megacenter", el más grande de Bolivia centro comercial (52.000 mts² de construcción



MUNICIPIO DE LA PAZ: SUPERFICIE SEGÚN MACRODISTRITO Y DISTRITO			
MACRODISTRITO Y DISTRITO	m2	Has	Km2
MUNICIPIO DE LA PAZ	2.011.956.728	201.195,7	2.012
Macro distrito Cotahuma	16.103.728	1.610,4	16,1
Distrito 3	2.818.852	281,9	2,8
Distrito 4	10.549.376	1.054,9	10,5
Distrito 5	1.446.400	144,6	1,4
Distrito 6	1.289.100	128,9	1,3
Macro distrito Max Paredes	13.306.751	1.330,7	13,3
Distrito 7	1.667.844	166,8	1,7
Distrito 8	1.384.904	138,5	1,4
Distrito 9	3.287.971	328,8	3,3
Distrito 10	6.966.032	696,6	7
Macro distrito Periférica	26.050.663	2.605,1	26,1
Distrito 11	7.392.006	739,2	7,4
Distrito 12	5.899.939	590	5,9
Distrito 13	12.758.718	1.275,9	12,8
Macro distrito San Antonio	22.585.593	2.258,6	22,6
Distrito 14	8.317.095	831,7	8,3
Distrito 15	1.546.630	154,7	1,5
Distrito 16	8.294.785	829,5	8,3
Distrito 17	4.427.084	442,7	4,4
Macro distrito Sur	64.145.134	6.414,5	64,1
Distrito 18	25.192.896	2.519,3	25,2
Distrito 19	22.316.511	2.231,7	22,3
Distrito 21	16.635.727	1.663,6	16,6
Macro distrito Mallasa	32.683.896	3.268,4	32,7
Distrito 20	32.683.896	3.268,4	32,7
Macro distrito Centro	5.222.409	522,2	5,2
Distrito 1	2.446.656	244,7	2,4
Distrito 2	2.775.753	277,6	2,8
Macro distrito Hampaturi	445.013.955	44.501,4	445
Distrito 22	445.013.955	4.4501,4	445
Macro distrito Zongo	1.386.844.599	138.684,5	1.386,8
Distrito 23	1.386.844.599	138.684,5	1.386,8



CAPITULO II

LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE JUSTICIA PLURINACIONAL (SIJPLU-MAX PAREDES)

2.1. DEFINICION

Los centros integrados de justicia son espacios de esfuerzo conjunto entre el poder judicial, el poder ejecutivo, los gobiernos municipales y la comunidad en general, con la finalidad de brindar un servicio integral de justicia que posibilite a la población una solución pronta y oportuna a sus conflictos.

2.1.5. Objeto, Alcance

Mencionamos los siguientes objetivos:

- Proponer y coadyuvar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales, para alcanzar una justicia social en cumplimiento de la C.P.E.
- Coordinación y cooperación de las relaciones del Órgano Ejecutivo con el Órgano Legislativo y Judicial, entidades territoriales autónomas, organismos internacionales y otras organizaciones e instituciones para el ejercicio pleno de los derechos fundamentales.
- Promover la construcción e implementación del sistema de justicia plural, generando condiciones de igualdad en la defensa, protección, acceso, ejercicio y restitución de los derechos fundamentales.
- Promover y fortalecer el pleno ejercicio de la Administración de Justicia Indígena Originario Campesina, cimentada en la descolonización.
- Formular e implementar políticas, normas, planes y programas en el marco de la CPE, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.



- Facilitar el ejercicio pleno de los derechos de usuarios y consumidores, y generar condiciones para el acceso universal a los servicios básicos, dentro del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos.

2.1.6. Base Legal

“Los Centros Integrados de Justicia promueven el Pluralismo Jurídico y la Cultura de Paz establecidos respectivamente en los Arts. 1 y 10 de la Constitución Política del Estado.

Los Centros Integrados de Justicia son componentes del Programa Nacional de Acceso a la Justicia (PNAJ) establecido por el Decreto Supremo N° 28586 de 17 de enero de 2006 como mecanismo para posibilitar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la población boliviana, a través de la promoción de la educación y cultura para la paz, el empoderamiento de los sectores mas vulnerables de la sociedad, la aplicación de la resolución alternativa de conflictos (RAC) y la coordinación con la justicia formal.

Los juzgados que funcionan en los Centros Integrados de Justicia son incorporados a la judicatura boliviana por el Art. 5 de la Ley 3324 de 18 de enero de 2006, estando determinada su competencia por el Art. 18 de la referida norma legal.

Los Centros Integrados de Justicia son reconocidos legalmente como Centros de Conciliación en virtud al Art. 11 del Decreto Supremo N° 28471 de 29 de noviembre de 2005 reglamentario de la Ley 1770.”⁴

2.2.2. Entidades Participantes

Podrá participar en los centros integrados de justicia, ofreciendo servicios vinculados al acceso a la justicia y manejo pacifico de la conflictividad, toda entidad nacional, departamental o municipal que se considere necesaria para el

⁴Manual de Gestión de los centros integrados de justicia - CIJS, pág. 9



cumplimiento de los objetivos del PNAJ, entre las cuales pueden mencionarse:

- Poder Judicial
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Gobierno
- Prefecturas de Departamento
- Gobiernos Municipales
- Ministerio Público
- Policía Nacional
- Instituto de Investigaciones Forenses
- Defensa Publica
- Corte Nacional Electoral
- Defensor del Pueblo
- Brigadas de Protección a la Familia
- Servicios Legales Integrales Municipales
- Defensorías de la Niñez y Adolescencia
- Universidades a través de sus diferentes servicios sociales vinculados al acceso a la justicia.

2.2.3. Dependencia Funcional y Administrativa

“De conformidad al D.S. 28586, la coordinación general del Programa Nacional de Acceso a la Justicia corresponde al Ministerio de Justicia a través del Viceministerio de justicia y Derechos fundamentales, respetando las especifica atribuciones e independencia de las demás entidades participantes en los CIJS.”⁵

⁵Manual de Gestión de los centros integrados de justicia - CIJS, pág. 10



2.1. CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE JUSTICIA PLURINACIONAL

2.1.1. Objetivos de los servicios integrados de justicia plurinacional

- ✓ Promover una educación y cultura de paz, a partir de la generación de espacios de convivencia humana y comunitaria, la provisión de servicios eficientes y eficaces de justicia y el impulso amplio de la resolución alternativa de conflictos.
- ✓ Favorecer el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos y ciudadanos establecidos constitucionalmente, en función del respeto a la dignidad de las personas.
- ✓ Contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre Estado, sociedad civil y comunidad en material de acceso a la justicia y manejo de conflictividad social.
- ✓ Integrar el tema del acceso de la justicia, desde una perspectiva amplia que la vincule a la realidad económica, política y social en la cual se desenvuelve.
- ✓ Propiciar la participación ciudadana y la auditoría social en material de justicia, acercando al usuario y generando credibilidad y confianza.
- ✓ Apoyar los procesos de transformación y consolidación del sistema y servicios de justicia estatal, especialmente a partir de propiciar su presencia y acercamiento en sectores vulnerables de la población.

2.2.4 Misión y Visión del servicio integral de justicia

La misión y visión que presenta el centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional se detalla a continuación.



MISION	VISION
<p>Construir con el pueblo la justicia plural, ejerciendo los derechos fundamentales para vivir bien.</p> <p>Ser un espacio de articulación de esfuerzos en la presentación de servicios y programas orientados a facilitar el acceso a la justicia de la población más necesitada del país, como condición para el desarrollo sostenido de una democracia justa y legítima.</p>	<p>Liderizamos la revolución de la justicia con transparencia y eficiencia al servicio del pueblo.</p> <p>El centro de servicio integrado de justicia plurinacional funciona y se proyecta a nivel nacional, siendo reconocido por la población en general y los sectores vulnerables en particular, como un instrumento que satisface sus demandas de acceso a la justicia.</p>

La misión y visión que presenta el centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional se detalla a continuación.

El centro de servicio integrado de justicia plurinacional funciona y se proyecta a nivel nacional, siendo reconocido por la población en general y los sectores vulnerables en particular, como un instrumento que satisface sus demandas de acceso a la justicia.

2.2.1 Valores y Estrategia de los servicios integrados de justicia Plurinacional

“Los centros de servicios integrados de justicia plurinacional reconocen los siguientes valores institucionales como rectores de su actuación:



<p>AMBIENTE DE PROXIMIDAD, IDENTIDAD Y CONFIABILIDAD</p>	<p>Proximidad: Presencia y relación cercanas con vecinos, usuarios y colaboradores. Identidad: Pertenencia e integración a dinámicas, prácticas y expresiones comunitarias Confiabilidad: Cumplimiento de lo que ofrece, generando certeza en el usuario.</p>
<p>RELACIONES DE HUMANIDAD CON SENSIBILIDAD Y CALIDEZ</p>	<p>Humanidad: Priorización de la persona humana y su condición protagónica Sensibilidad: Identificación e interés en el otro y los otros. Calidez: Afectividad que nace y se expresa en la conexión humana.</p>
<p>PROYECCION INTEGRADORA, CLARA Y EFECTIVA</p>	<p>Integración: Aceptación de la diversidad en la forma de pensar, interpretar y proyectarse a la realidad. Claridad: Capacidad de ver global, dinámica y concretamente en forma simultánea Efectividad: Acierto oportuno en la decisión y acción de impacto.</p>
<p>SERVICIO EFICIENTE CON CALIDAD Y PRONTITUD</p>	<p>Eficiencia: Disposición y comportamiento hacia lo que está bien hecho y en el plazo que se determine, actuar así siempre. Calidad: Superación de las expectativas de satisfacción sobre el fondo y la forma Prontitud: Agilidad y rapidez en la respuesta al usuario, respetando procesos humanos</p>



ESTRATEGIA: Los centros de servicios integrados de justicia plurinacional se proyectan a partir de cuatro elementos centrales:⁶

ATENCION	De situaciones y/o casos concretos sobre los cuales se busca un resultado o solución inmediata y positiva, que satisfaga los intereses y necesidades de acceso a la justicia de una o varias personas involucradas. Se materializa, en la prestación de los servicios
IMPACTO	A través de procesos de impacto amplio y con proyección a mediano y largo plazo. Se materializa en la ejecución de las líneas programáticas y programas
EQUIPO	Humano conformado por un equipo de colaboradores que en forma profesional y comprometida ejecutan y concretan esfuerzos, decisiones y acciones institucionales y comunitarias, que favorecen la implementación y consolidación del modelo, así como la calidad y efectividad de sus servicios
GESTION	Mediante el establecimiento de un sistema de gestión orientado a la atención del usuario, el cumplimiento de valores institucionales y la optimización de sus recursos humanos

⁶Manual de Gestión de los centros integrados de justicia - CIJS, pág. 12



CAPITULO III

SERVICIOS QUE OTORGA EL SERVICIO INTEGRADO DE JUSTICIA PLURINACIONAL

3.8. ORIENTACION JURIDICA

Área en la cual con mucha paciencia se toma el primer contacto con el usuario, y de acuerdo a la problemática y/o consulta se debe brindar orientación jurídica. El servicio de Orientación Jurídica brinda información general sobre las prestaciones que ofrece el Servicio Integrado de Justicia Plurinacional, así como explicación y orientación de carácter jurídico sobre las distintas posibilidades, requisitos y procedimientos legales existentes para la resolución de un determinado caso, para que sea el usuario quien tome una decisión sobre la vía que erigirá para la resolución de su conflicto.

Generalmente será el pasante universitario quien brinde las orientaciones bajo la supervisión de su tutor institucional.

Siendo éste el primer contacto que tiene el usuario con la institución, el funcionario a cargo de esta labor deberá prestar la atención con suma diligencia, respeto y amabilidad, teniendo los recaudos necesarios para su tratamiento.

En caso necesario se puede colaborar al usuario con un memorial suelto, con el fin de cumplir con los requisitos exigidos de algunos meros trámites

3.9. CONCILIACION

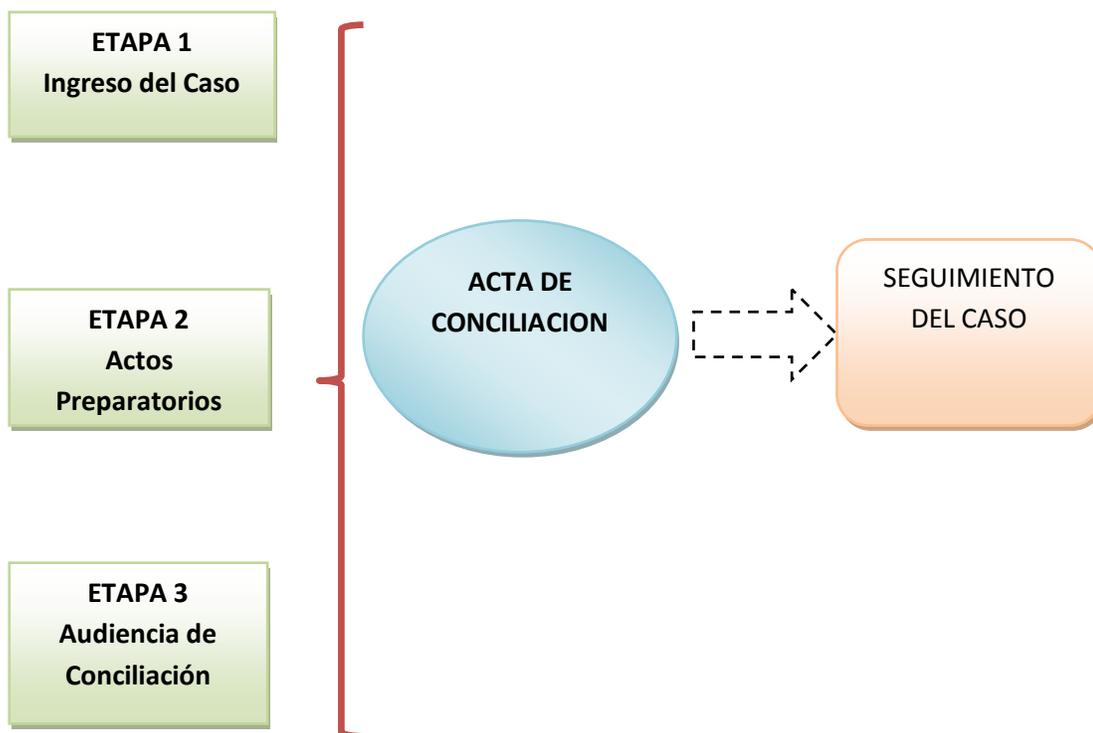
La conciliación es un medio alternativo para resolver conflictos entre las personas de manera consensuada, priorizando el dialogo e intentando que la solución surja de los propios sujetos en conflicto y no sea impuesto por un tercero.



Consiste en que una de las partes involucradas invita o convoca a la otra parte a **DIALOGAR** sobre el problema que tienen ambas. El dialogo se realiza con la presencia y ayuda de un tercero imparcial llamado conciliador.

El acuerdo logrado entre las partes se plasma en un acta de conciliación que tiene valor legal por ser cosa juzgada, es decir su cumplimiento puede ser exigido en la vía judicial.

De manera esquemática el procedimiento de conciliación:



Es un nuevo medio alternativo de resolver conflictos sin necesidad de instaurar un proceso judicial por cuanto los acuerdos arribados tienen el valor legal de cosa juzgada dispuesto por la Ley 1770 de 10 de marzo de 1997 y reconocido por la Ley de Organización Judicial. Con la sola invitación al dialogo, las personas involucradas en un conflicto, en presencia y ayuda de una persona imparcial



llamado “Conciliador”, las partes de manera voluntaria encuentran la solución de sus divergencias en ejercicio pleno de sus derechos.

El acuerdo logrado entre las partes se plasma en un acta de conciliación que tiene la fuerza coercitiva para su eficaz cumplimiento a través del Órgano Judicial.

Para efectivizar la conciliación se acude a una tercera persona imparcial a quien se llamara “conciliador” para que asista a la búsqueda de una solución. El conciliador será el agente direccional acreditado para esta tarea.

Una conciliación deberá seguir los siguientes pasos:

- ✓ **Solicitud.** - En el cual de manera expresa requiere al SIJPLU que le brinde el servicio de conciliación.
- ✓ **Invitación.** - El conciliador emite una “invitación para conciliar” a petición del usuario para convocar a la otra parte a una audiencia de conciliación.
- ✓ **Audiencia de Conciliación.** - Consiste en que ambas partes exponen sus argumentos y posiciones, interés, y por qué no proponen posibles soluciones bajo la dirección del conciliador.
- ✓ **Firma del Acta.** - Esta etapa depende del éxito de la conciliación, siendo las probabilidades de un acuerdo total o un acuerdo parcial, en el cual es imprescindible la firma de las partes, por otra parte una imposibilidad de acuerdo o peor aun la inasistencia.
- ✓ **Seguimiento.**- El conciliador a cargo debe ejercer un seguimiento del caso garantizando el cumplimiento del acuerdo y en base a esta accionar en el paso posterior



ACTAS DE CONCILIACION QUE PUEDEN SER EMITIDAS POR EL CENTRO DE CONCILIACION DE CASA DE JUSTICIA

AATC ← ↗ → **ACTA DE ACUERDO TOTAL CONCILIATORIO**.- Son aquellas en las que como expresa su nombre resuelve el conflicto en su totalidad, con acuerdos satisfactorios para las partes en Conflicto.

AICXN ← ↗ → **ACTA DE IMPOSIBILIDAD DE CONCILIACION POR NO ENTENDIMIENTO**.- Son aquellas que se emiten para dejar constancia de la Presencia de las partes en la Audiencia de Conciliación en cuya Audiencia no se pudo arribar acuerdos satisfactorios para las partes en conflicto.

AICXI ← ↗ → **ACTA DE IMPOSIBILIDAD DE CONCILIACION POR INASISTENCIA**.- Cuando la Conciliación no se hubiese realizado por la incomparecencia del Invitado por lo que se constancia de ello con la emisión de la presente Acta.

3.10. PATROCINIO LEGAL

Es área consiste en otorga un servicio jurídico gratuito como método de restitución de derechos y viabilización del acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la población, pero como el SIJPLU no cuenta con un área de Trabajo Social, el cual estudie la vulnerabilidad de los usuarios que solicitan el servicio, el SIJPLU debe dar asistencia a toda persona que requiere del servicio, de esta manera no se niega el servicio a ninguna persona, claro siempre dentro del marco de las competencias. El Servicio está a cargo de un abogado patrocinante, con la ayuda del universitario pasante quien debe limitarse en su colaboración, es decir no fungir la labor exclusiva del abogado.



Los procesos que pueden ser atendidos y que están dentro del marco de sus competencias son en materia familiar se patrocina procesos de Asistencia Familiar, Homologación de Asistencia Familiar, Violencia Intrafamiliar, Declaración Judicial de Matrimonio de Hecho; en materia civil se patrocina Declaratoria de Herederos, Rectificación, complementación y adición de Partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, Ejecución de actas de conciliación por incumplimiento; en materia penal Abuso deshonesto, Estupro, Violación, Asesinato, Homicidio, Lesiones graves y leves, Lesiones gravísimas.

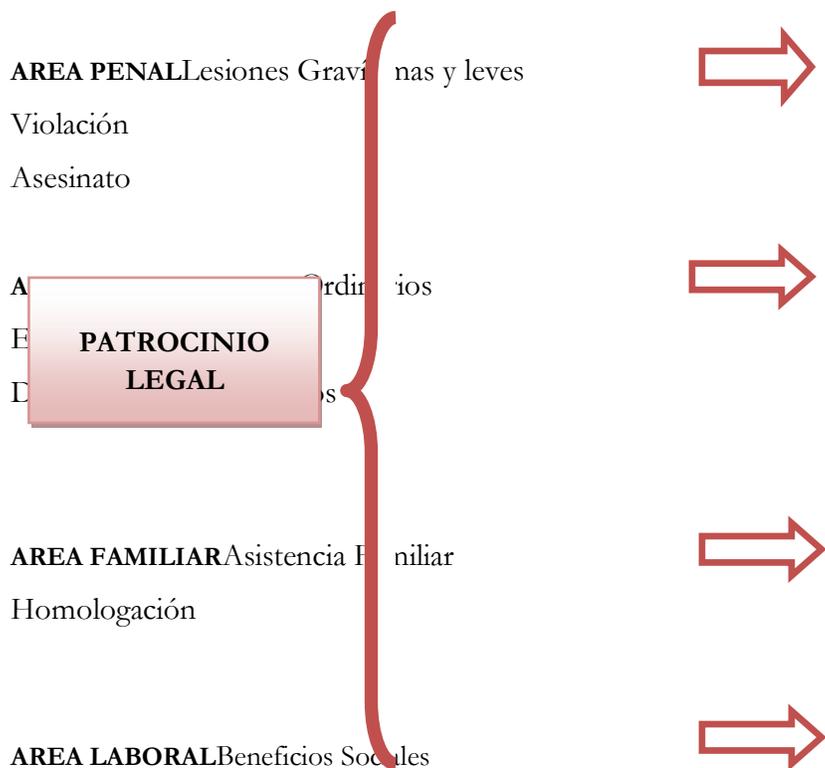
Existen seis posibles acciones que se puede aplicar para esta aérea y son las siguientes:

Asesoramiento jurídico. - Siendo que esta labor pertenece a Orientación Jurídica, en ocasiones los usuarios requieren una segunda orientación, por lo que el abogado patrocinante debe intervenir para asesorar al usuario.

Elaboración de memoriales sueltos. - Consiste en la elaboración para el usuario de algún documento de índole legal (memorial) que este requiera para algún trámite judicial o administrativa.

Acompañamiento. - Consiste en la concurrencia física del funcionario junto al usuario a la instancia o entidad donde radica su trámite para verificar que no se estén vulnerando sus derechos.

Patrocinio. - Es la ayuda que se brinda a los usuarios con la asistencia de un abogado en procesos que sean dentro del marco de las competencias.



ASISTENCIA PSICOLOGICA

Esta área es de mucha ayuda para la institución y un apoyo para el usuario, es evidente que la persona que viene a la institución en busca de ayuda a su problema porque cree que se le están vulnerando sus derechos. Es frecuente que las personas de sexo femeninos o los menores de edad son los más propensos a sufrir violencia, sea de carácter físico, psicológico o moral, etc. por lo que estas personas deben recibir un trato especial, el área de psicología interviene para tratar el asunto con delicadeza y analizar el grado de trastorno que sufrió la persona. Esta área no solo verifica ese grado de trastorno sino que ayuda a la persona con el apoyo psicológico. Este y muchos casos más son atendidos por esta área, convirtiéndola muy necesaria para la institución.



PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN EN EL SERVICIO INTEGRADO DE JUSTICIA PLURINACIONAL (SIJPLU-MAX PAREDES)

3.11. Debilidad en los servicios integrados de justicia plurinacional

De la modalidad de registro de información en la institución es un afán demoroso, no haciendo efectiva la atención, más aun cuando no se señaló que en muchas ocasiones los formularios no son bastos, y es cuando el usuario debe previamente sacar una fotocopia del formulario de orientación jurídica para ser atendido, y es donde el usuario que viene a pedir una orientación, y al ver que debe pasar el trabajo de sacar fotocopia, pues ya no regresa, incluso se va con el formulario y ya no vuelve por la orientación.

Así también se debe llenar otros formularios para una audiencia de conciliación, debiendo llenar el usuario un formulario en el cual explique su problema y solicitando el servicio, haciendo demorosa la atención, porque aún existen personas que no escriben rápido o peor aún que no saben escribir ni leer, lo que hace la labor vana.

En caso de dar al usuario un patrocinio legal, de igual manera debe llenar un formulario donde se requiere los datos del usuario y de manera paulatina llenar el formulario con todo el seguimiento que se realiza en su causa, es decir si se realizó memoriales, si se acudió al juzgado con el fin de verificar la restitución de derechos o simplemente se hizo un acompañamiento.

En consecuencia, como se puede evidenciar, existen muchas debilidades en el registro físico de formularios, como en la retardación en la atención al usuario y de entrada hacer que el usuario se desanime en solicitar una atención, hacer pasar una labor al usuario al enviarle a sacar una fotocopia, y ojo que hay personas que cuentan con un recurso económico muy limitado. Otra debilidad es el de acumular formularios que a la larga no son utilizados, son vanos, formularios que ni siquiera van a ser verificados.



Lo único rescatable es que como constancia de la atención es que los usuarios dejan estampada una firma, firma que en ocasiones no son las originales, son distintas al de su cedula de identidad.

3.12. Derivación a Orientación Jurídica y/o Patrocinio en el servicio integrado de justicia plurinacional

- **Orientación jurídica.-** “El servicio de Orientación jurídica brinda información general y sobre las prestaciones que ofrece el Programa Nacional de Acceso a la Justicia, así como explicación y orientación jurídica de carácter técnico sobre las distintas posibilidades, requisitos y procedimientos legales existentes para la resolución de un determinado caso para que sea el usuario quien tome una decisión informada sobre la vía que elegirá para la resolución de su conflicto.

El servicio de Orientación Jurídica se prestara mediante tres posibles acciones, mismas que pueden ser optativas, sucesivas, simultáneas, etc., dependiendo del caso concreto:

- a. **INFORMACION:** sobre las prestaciones que ofrece el Programa Nacional de Acceso a la Justicia
 - b. **EXPLICACION:** sobre las posibilidades legales existentes
 - c. **ORIENTACION JURIDICA:** sobre los requisitos y procedimientos vigentes
- **Patrocinio Legal.-** El servicio de Asesoramiento Jurídico y Patrocinio de casos brinda servicios jurídicos gratuitos como método de restitución de derechos y viabilización del acceso a la justicia de sectores vulnerables de la población

El servicio de patrocinio legal se prestara mediante seis posibles acciones, las que pueden ser optativas, simultáneas, etc., dependiendo del caso concreto:



- a. **ASESORAMIENTO JURIDICO:** consiste en la otorgación de asistencia técnica en materia jurídica o consejo legal
- b. **ASISTENCIA JURIDICA:** consiste en la elaboración para el usuario de algún documento de índole legal que este requieras para el inicio
- c. **ACOMPañAMIENTO DE CASO:** consiste en la concurrencia física del responsable junto al usuario a la instancia o entidad donde radica su tramite
- d. **REMISION DE CASO:** consiste en al derivación de un determinado caso ingresado al centro de servicio de justicia plurinacional a otra instancia externa en razón a su especialidad vocación y/o competencia legal
- e. **PATROCINIO DE CAUSA:** consiste en la representación legal o auspicio de casos por parte de el/la abogado/a patrocinante
- f. **REPRESENTACION INSTITUCIONAL DE CASO EMBLEMATICO:** consiste en la acción de la máxima autoridad del Ministerio de Justicia (o de la persona que esta delegue).”⁷

3.13. Plataforma de Atención al Público

Consiste en la determinada prestación de los servicios que se inicia con el servicio de Orientación Jurídica y continúa si fuera necesario con los otros servicios.

➤ Definición de servicio

El servicio de Orientación Jurídica brinda información general sobre las prestaciones que ofrece el Programa Nacional de Acceso a la Justicia, así como explicación y orientación jurídica de carácter técnico sobre las distintas posibilidades, requisitos y procedimientos legales existentes para la resolución de un determinado caso para que sea el usuario quien tome una decisión informada sobre al vía que elegirá para la resolución de conflictos.

⁷Manual de Gestión de los centros integrados de justicia - CIJS, pág. 17, pág. 20



➤ Definición de Medios Alternativos de Resolución Alternativa de Conflictos

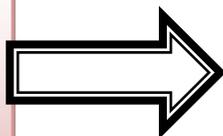
CONFLICTO: Es un desacuerdo o choque de valores, necesidades, intereses o intenciones entre individuos, comunidades o grupos.

Es decir, Conflicto es la oposición o contradicción de:

- Dos o más concepciones del mundo
- Dos o más maneras de vivir
- Dos o más formas de conducir nuestra vida
- Dos o más formas de repartir los recursos siempre escasos

Por eso, el conflicto está siempre presente en nuestras vidas. El servicio de Resolución Alternativa de Conflictos permite que las partes involucradas en un conflicto lo resuelvan de manera pacífica y de mutuo acuerdo por vía de conciliación.

CARACTERISTICAS DE
MEDIOS ALTERNATIVOS
DE RESOLUCION DE
CONFLICTOS



Resuelven el conflicto de manera pacífica sin buscar la controversia ni la confrontación

- Debido a su rapidez y bajos costos, son eficaces en la resolución del conflicto

- Son procedimientos inteligentes porque no buscan justificar el conflicto de hallar culpables, sino resolverlo.

- Son procedimientos inteligentes porque no buscan justificar el conflicto de hallar culpables, sino resolverlo.

- Incentivan a reflexionar sobre nuestras actitudes y asumir las consecuencias de nuestros actos, mediante el análisis del conflicto y la toma de decisiones para su solución.

- Son de libre elección por las partes

- Las soluciones a las que llegan son fruto del consenso de las partes, buscando el beneficio para ambas

- Respetan la diversidad y la individualidad de los involucrados y, su manera de percibir el conflicto y la solución

- Desmonopolizan la resolución de conflictos



3.14. Turnos Nocturnos y/o de rotación

La centros de servicio integrado de justicia plurinacional dependiente del Ministerio de justicia como Institución Pública tiene como política, la atención a los usuarios de forma oportuna, confidencial, confiable, respetuosa y sobretodo integral y gratuito, y también su finalidad es de satisfacer las necesidades de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, es decir grupos sociales que se encuentran en condiciones de desventaja, como mujeres migrantes de pueblos indígenas, niños adolescentes, entre otros sectores que sufren de mayores barreras y dificultades para acceder a la justicia

La atención directa a los usuarios debe ser realizada a través de entrevistas de consulta con el propósito de absolver dudas o problemas jurídicos, tomando como base de referencia la normativa vigente en el país.

El tiempo de las consultas y entrevistas pueden extenderse en los turnos nocturnos y de rotación del personal dependiendo de la complejidad de la consulta jurídica y el tipo de atención directa de apoyo a brindar.



CAPITULO IV

DIAGNOSTICO DEL PORCENTAJE DE USUARIOS QUE ACUDEN AL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE JUSTICIA PLURINACIONAL SIJPLU- MAX PAREDES

4.1. Atención al usuario en Orientación Jurídica

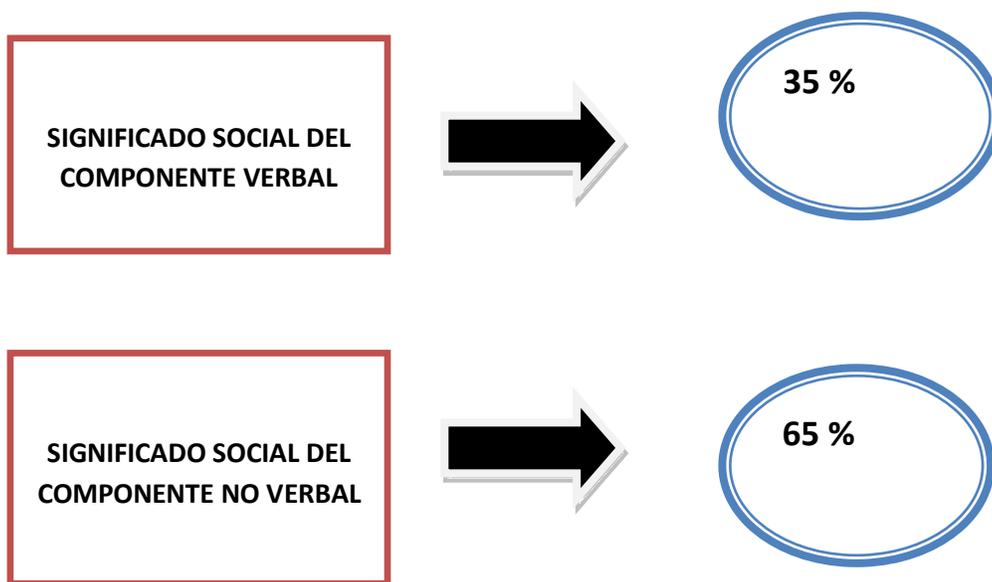
“Es el primer servicio que ofrece el centro de servicio integrado de justicia plurinacional, es “la puerta de entrada al centro”. Brinda información a los usuarios sobre las prestaciones que ofrece el centro de servicio integrado de justicia plurinacional; explica sobre las posibilidades de solución que puede elegir un usuario si tiene algún conflicto y brinda orientación jurídica sobre los requisitos, documentos necesarios y procedimientos legales que se requieren para la posible solución de un caso presentado por cualquier usuario/a

El servicio de Orientación Jurídica se fundamenta en un proceso de **comunicación interpersonal**, un intercambio de información y sentimientos **entre individuos**, cara a cara. A través de esta comunicación, el orientador y el usuario pueden transmitir información, sentimientos, emociones y actitudes.

La realidad de la comunicación entre personas demuestra que las palabras NO dicen todo, porque también se trasmite mucha información mediante señales, gestos o expresiones de nuestro cuerpo.

Según estudios realizados sobre comunicación entre personas, se ha comprobado que la gente da mayor significado a la comunicación no verbal que a las palabras que se dicen:⁸

⁸Guía de Orientación Jurídica de los centros integrados de justicia, pág. 2



4.2. Atención al usuario en Conciliación

Es el medio de solución de conflictos por el cual las partes llegan a un acuerdo consensuado con la ayuda de un tercero imparcial llamado conciliador que puede sugerir soluciones aunque no imponerlas.

Se caracteriza porque el conciliador debe tener con matrícula que le autoriza a ejercer esta labor (en nuestro país, la matrícula la otorga el Ministerio de Justicia). Otra característica que distingue a la conciliación es que los acuerdos a los que se llegan deben estar escritos en un documento que se denomina **ACTA DE CONCILIACION** y que debe guardar ciertas formalidades para su validez.

4.3. Atención al usuario en Patrocinio Legal

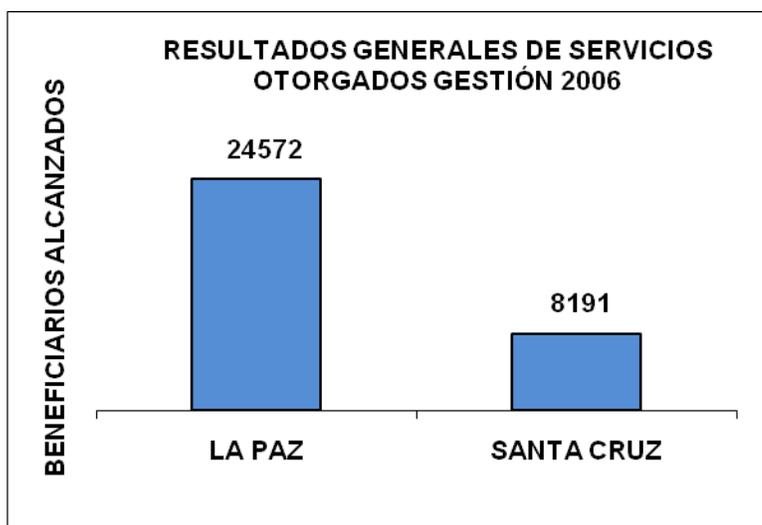
Consiste en la representación legal o auspicio de casos por parte de el/la abogado/a patrocinante de centro de servicio integrado de justicia plurinacional sobre un caso que está en instancias judiciales.



4.4. Logros en el centro de servicio integrado de justicia plurinacional

UNIDAD SIJPLU - LOGROS DE GESTIÓN 2006

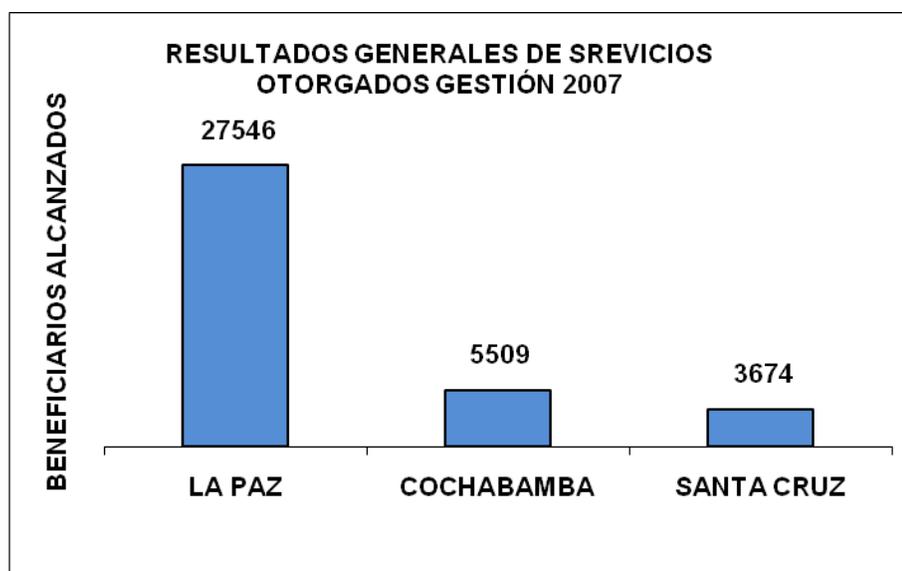
RESULTADOS GENERALES DE SERVICIOS OTORGADOS GESTION 2006				
DEPARTAMENTO	ORIENTACIÓN JURÍDICA	CONCILIACIÓN	PATROCINIO LEGAL	TOTAL
LAPAZ	11057	9829	3686	24572
SANTA CRUZ	3686	3276	1229	8191
TOTAL	14743	13105	4915	32763





UNIDAD SIJPLU - LOGROS DE GESTIÓN 2007

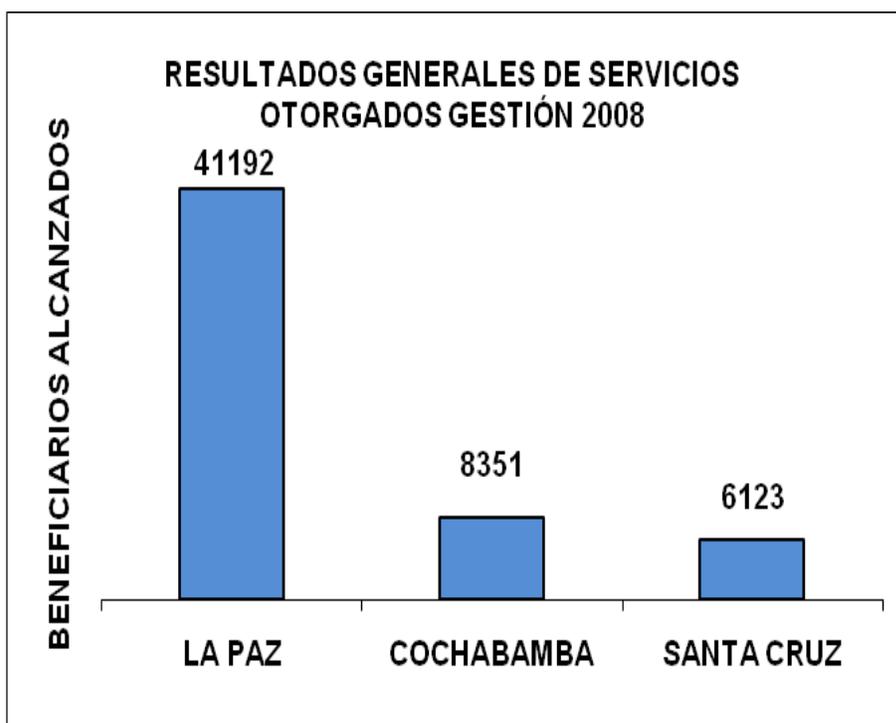
RESULTADOS GENERALES DE SERVICIOS OTORGADOS GESTION 2007				
DEPARTAMENTO	ORIENTACIÓN JURÍDICA	CONCILIACIÓN	PATROCINIO LEGAL	TOTAL
LAPAZ	12395	11018	4133	27546
COCHABAMBA	2479	2203	827	5509
SANTA CRUZ	1653	1470	551	3674
TOTAL	16527	14691	5511	36729





UNIDAD SIJPLU - LOGROS DE GESTIÓN 2008

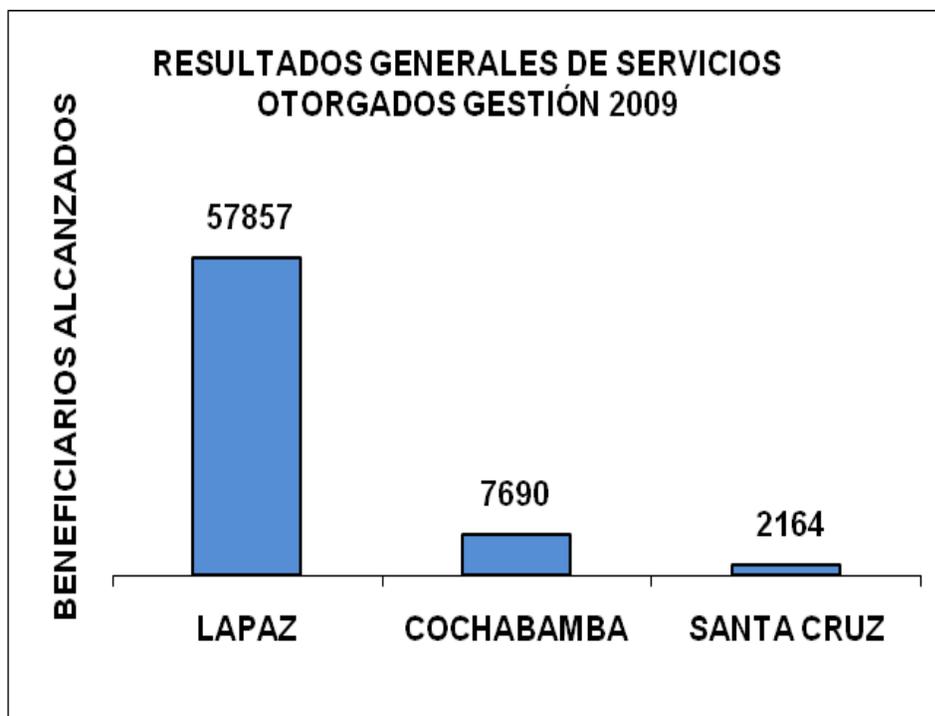
RESULTADOS GENERALES DE SERVICIOS OTORGADOS GESTION 2008				
DEPARTAMENTO	ORIENTACIÓN JURÍDICA	CONCILIACION	PATROCINIO LEGAL	TOTAL
LA PAZ	34086	6180	926	41192
COCHABAMBA	6910	1253	188	8351
SANTA CRUZ	5066	919	138	6123
TOTAL	46062	8352	1252	55666





UNIDAD SIJPLU - LOGROS DE GESTIÓN 2009

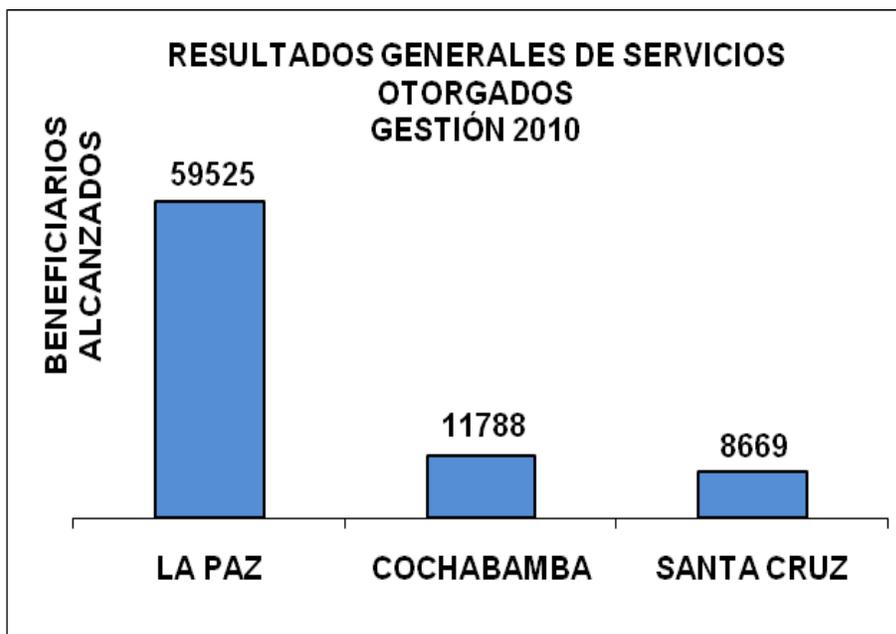
RESULTADOS GENERALES DE SERVICIOS OTORGADOS GESTIÓN 2009				
DEPARTAMENTO	ORIENTACIÓN JURÍDICA	CONCILIACIÓN	PATROCINIO LEGAL	TOTAL
LAPAZ	36921	16014	4922	57857
COCHABAMBA	4437	1738	1515	7690
SANTA CRUZ	1009	898	257	2164
TOTAL	42367	18650	6694	67711





UNIDAD SIJPLU - LOGROS DE GESTIÓN 2010

RESULTADOS GENERALES DE SERVICIOS OTORGADOS GESTIÓN 2010				
DEPARTAMENTO	ORIENTACIÓN JURÍDICA	CONCILIACIÓN	PATROCINIO LEGAL	TOTAL
LA PAZ	26640	25536	7349	59525
COCHABAMBA	7136	3181	1471	11788
SANTA CRUZ	4729	3396	544	8669
TOTAL	38505	32113	9364	79982





UNIDAD SIJPLU - LOGROS DE GESTIÓN 2011

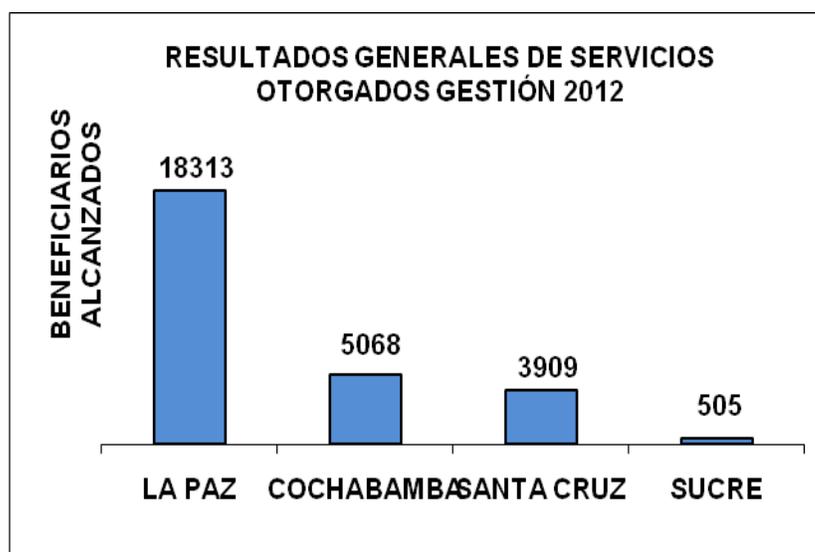
RESULTADOS GENERALES DE SERVICIOS OTORGADOS GESTIÓN 2011				
DEPARTAMENTO	ORIENTACIÓN JURÍDICA	CONCILIACIÓN	PATROCINIO LEGAL	TOTAL
LA PAZ	22044	21131	6081	49257
COCHABAMBA	5905	2632	1217	9755
SANTA CRUZ	3914	2811	451	7174
TOTAL	31863	26574	7749	66186





UNIDAD SIJPLU - LOGROS DE GESTIÓN 2012

RESULTADOS GENERALES DE SERVICIOS OTORGADOS GESTIÓN 2012				
DEPARTAMENTO	ORIENTACIÓN JURÍDICA	CONCILIACIÓN	PATROCINIO LEGAL	TOTAL
LA PAZ	8933	3876	5504	18313
COCHABAMBA	3291	739	1038	5068
SANTA CRUZ	2532	749	628	3909
SUCRE	335	0	170	505
TOTAL	15091	5364	7340	27795





UNIDAD SIJPLU - LOGROS DE GESTIÓN 2013

SERVICIOS GRATUITOS PROPORCIONADOS	SIJPLU-MAX PAREDES	SIJPLU 1	SIJPLU 2	SIJPLU 4	SIJPLU 6	SIJPLU 7	SIJPLU 8	SIJPLU -	SIJPLU - COCHABAMBA	SIJPLU - COÑACONA	SIJPLU - CHIMORE	SIJPLU - PLAN 3000	SIJPLU - YAPACANI	SIJPLU - SUCRE	SIJPLU-TUPIZA	TOTAL
ORIENTACIONES JURÍDICAS OTORGADAS	3142	1209	1051	1210	2541	725	1631	440	2384	290	1808	5957	1639	248	24	24299
SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN RECEPCIONADAS	1720	557	539	515	1335	293	684	272	322	0	976	0	305	28	9	7555
ACTAS DE ACUERDOS CONCILIATORIOS SUSCRITOS	478	134	132	130	363	48	129	115	50	0	758	0	288	19	6	2650
PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS FAMILIARES	183	122	159	119	194	32	115	70	73	0	84	171	62	0	3	1387
PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS CIVILES	98	28	34	17	85	7	21	23	23	0	44	11	8	1	2	402
PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS PENALES	111	36	20	24	85	14	37	28	38	60	48	82	17	105	9	714
CASOS Y PROCESOS EN MOVIMIENTO DE ANTERIORES GESTIONES	421	43	45	5	108	47	273	5	48	23	16	96	23	72	0	1225



TOTAL DE LOGROS GESTION
2013

38232

UNIDAD SIJPLU - LOGROS DE GESTIÓN 2014

SERVICIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
ORIENTACIONES JURÍDICAS	1.818	1.409	1.528	1228	1411	1372	8766
SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN	807	654	644	464	521	511	3601
ACTAS DE CONCILIACIÓN	327	279	244	174	239	195	1458



UNIDAD SIJPLU - LOGROS DE GESTIÓN 2014

PROCESOS NUEVOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
CIVILES	39	47	43	47	16	31	223
PENALES	80	93	167	72	74	71	557
FAMILIARES	113	89	86	108	98	66	560
LABORALES	2	1	1	0	1	2	7
ADMINISTRATIVOS	3	2	3	6	6	10	30
OTROS	38	31	42	25	17	8	161
MEMORIALES SUELTOS	175	200	196	218	161	164	1114



CAPITULO V

DE SUSTENTO NORMATIVO Y ANALISIS

5.6. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL

La Constitución Política del Estado determina en su artículo 13.1 lo siguiente: “*Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, individuales y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos.*”

Dicho contexto constitucional establece claramente el deber del Órgano Ejecutivo de promover los derechos de toda la población boliviana, en cuya consecuencia, el Decreto Supremo N° 29894 que estructura el Órgano Ejecutivo determina en su artículo 80 inciso f) como atribución de la Ministra de Justicia el deber de promover y desarrollar mecanismos de solución de conflictos.

5.7. LEY 1770 DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DE 10 DE MARZODE 1997

Incorpora en el sistema jurídico boliviano a la conciliación, como medio alternativo de resolución de controversias sobre asuntos susceptibles de transacción, sea antes de someter el litigio a los tribunales ordinarios o durante su tramitación.

Según la Ley N° 1770, la conciliación se rige por los siguientes principios:

- ❖ **PRINCIPIO DE LIBERTAD**, que consiste en el reconocimiento de facultades potestativas a las partes para adoptar medios alternativos al proceso judicial para la resolución de controversias.
- ❖ **PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD**, que consiste en el establecimiento de actuaciones informales, adaptable y simple.
- ❖ **PRINCIPIO DE PRIVACIDAD**, que consiste en el mantenimiento obligatorio de la necesaria reserva y confidencialidad.



- ❖ **PRINCIPIO DE IDONEIDAD**, que consiste en la capacidad para desempeñarse como árbitro o conciliador.
- ❖ **PRINCIPIO DE CELERIDAD**, que consiste en la continuidad de los procedimientos para la solución de las controversias.
- ❖ **PRINCIPIO DE IGUALDAD**, que consiste en dar a cada parte las mismas oportunidades de hacer valer sus derechos.
- ❖ **PRINCIPIO DE AUDIENCIA**, que consiste en la oralidad de los procedimientos alternativos.
- ❖ **PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN**, que consiste en la oportunidad de confrontación entre las partes.

5.8. DECRETO SUPREMO N° 28586 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2006

El estado boliviano ha asumido como política pública el Plan “ Justicia para todos”, cuyo objetivo principal es mejorar los actuales mecanismos de acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la población, mediante el compromiso conjunto de las instituciones estatales, así como, la participación activa de la propia ciudadanía para la provisión de servicios de información, orientación, capacitación, asistencia legal y resolución de conflictos que hagan viable el mandato constitucional de justicia sin discriminación.

“Los centros integrados de justicia se crearon el año 2004, mediante la instalación de nueve centros a nivel nacional construidos, implementados y en funcionamiento de manera coordinada entre el poder ejecutivo, el poder judicial, los gobiernos municipales, las instituciones vinculadas a la administración de justicia, organizaciones representativas de la ciudadanía y vecinos y vecinas voluntarias con miras a propiciar un encuentro entre el estado y el ciudadano en el tema de justicia; proyecto que ha reportado avances significativos en el acercamiento de los servicios de justicia a los sectores vulnerables de la población, mediante la



otorgación de servicios de información, orientación, capacitación, resolución alternativa de conflictos coordinación con la justicia formal.”⁹

ARTÍCULO 9.- (CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA).- Los centros integrados de justicia constituyen un espacio de esfuerzo conjunto entre el poder judicial, el poder ejecutivo y el gobierno municipal cuya finalidad principal es brindar un servicio integral de justicia que posibilite a la población una solución pronta y oportuna a sus conflictos”

5.9. LEY DEL ORGANO JUDICIAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2010

Establece la obligación de los jueces de procurar la conciliación en los procesos judiciales bajo su conocimiento para finalizar el procedimiento a abreviar su trámite. Esta obligación rige para todas las materias del derecho, salvo en caso de acción pública o en asuntos en los cuales la ley expresamente prohíba la conciliación.

5.10. OTRAS NORMAS:

¹⁰En materia civil

**Código de
Procedimiento
Civil Boliviano**



Establece la posibilidad de conciliar en procesos civiles, sea como diligencia previa o dentro del proceso, a instancias del juez de la causa

**Ley N° 3324 de
Reformas a la
Ley de
Organización
Judicial**



Atribuye a jueces de partido e instrucción en lo civil competencia para conocer y resolver sobre ejecución forzosa de actas de conciliación según la cuantía

⁹Bolivia Decreto Supremo N° 28586 – Considerado – Párrafo III Gaceta Oficial de Bolivia – 17 de enero de 2006

¹⁰Guía de Atención en el Servicio de Conciliación, pág. 15



¹¹En materia familiar

Código de Familia



Faculta a los cónyuges, por si o con la ayuda del juez o del fiscal como mediadores o conciliadores, a consensuar, acuerdos sobre asuntos que requieran conformidad de ambos (procedimiento de desacuerdo entre cónyuges), situación y guarda de hijos. Facultad al juez a aceptar y homologar tales acuerdos

Ley N° 1760 de Abreviación Procesal Civil y de Asistencia Familiar



Establece la posibilidad del juez, de intentar la conciliación respecto a todos o algunos de los puntos controvertidos en procesos de petición de asistencia familiar

Ley N° 1674 – Ley contra la violencia en la familia o domestica



Establece la posibilidad del fiscal y del juez, de intentar la conciliación entre las partes. Cabe en estos puntos señalar que esta norma legal no clarifica cual sería el objeto de la conciliación, toda vez que los procesos propios de esta ley versan en lo principal sobre asuntos de violencia

¹¹Guía de Atención en el Servicio de Conciliación, pág. 16



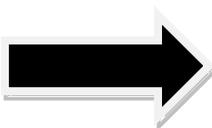
En materia penal

**Ley N° 1674 –
Ley contra la
violencia en la
familia o
domestica**



Reconoce la posibilidad de resolver a través de la conciliación asuntos penales de ciertas categorías (delitos de acción privada, delitos de acción pública de contenidos patrimoniales o culposos que no tengan por resultado la muerte y reparación del daño), pudiendo ejercitarse tanto conciliaciones judiciales como extrajudiciales, con el requisito de su homologación por autoridad judicial para surtir efectos en sede penal

**Ley N° 2175-
Ley Orgánica
del Ministerio
Publico**



Faculta a los fiscales llevar adelante conciliaciones, así como disponer que las conciliaciones de casos a su cargo se realicen en centros especializados (tal el caso de los Centros Integrados de Justicia).



CAPITULO VI

LA NECESIDAD DE AMPLIAR LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE JUSTICIA PLURINACIONAL SIJPLU – MAX PAREDES EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE LA PAZ

5.1.EXPOSICION DE MOTIVOS

El delito es un complejo fenómeno social, que invita a la reflexión, pero para que este resulte fructífero debe desembocar o culminar en directivas generales respecto a cómo proceder para enfrentar con éxito el problema.

La víctima de un delito es siempre el conjunto conformado por la persona directamente afectada y el resto de la población, entonces la no atención efectiva y eficiente a esta situación por parte del estado constituye una injusticia generalizada, puesto que las víctimas de delito somos todos los que somos susceptibles de caer en esta situación.

Los motivos que llevaron a la formulación de una propuesta de ampliar los servicios integrados de justicia plurinacional SIJPLU – MAX PAREDES en los diferentes distritos de la ciudad de La Paz para que de esta forma se otorgue a la ciudadanía un mejor servicio al momento de que esta acuda a las instalaciones.

5.2.RELEVANCIA SOCIAL

En ese entendido señalamos los beneficios que no solo son para los ciudadanos que acuden a solicitar el servicio, sino también para toda persona en el futuro acuda a estas oficinas a hacer conocer que fue víctima de un delito, de un hecho que afecta a sus derechos, que busca ser atendido con mayor celeridad porque se tratan de hechos ilícitos que vulnerarían la vida e integridad de cada persona, evitándoles perjuicio, malestar e incomodidad, lo más importante, evitar que el hecho ilícito quede impune, todo por falta de centros de servicios integrados de justicia plurinacional en los diferentes distritos de la ciudad de la paz.



En lo referente a lo económico evitara gastos innecesarios al ciudadano que no cuenta con los recursos suficientes para contratar los servicios particulares de un abogado, especialista en materia penal, ya que los preofecio

5.3. RELEVANCIA JURIDICA

Por ello la ampliación del servicio integrado de justicia plurinacional **SIJPLU – MAX PAREDES** en los diferentes distritos de la ciudad de LaPaz, vendría a mejorar las dudas referentes a los casos en los cuales el ciudadano será atendido, los requisitos necesarios para la correcta atención y proceder al seguimiento de casos, evitando la burocracia, desinformación, realización de trámites innecesarios, pérdida de recursos económicos y contribuyendo a una mejor gestión pública.

5.4. PROPUESTA O POSIBLESOLUCION A LA PROBLEMÁTICA

Siendo el objetivo de la presente monográfica es coadyuvar con el proceso de cambio en las instituciones públicas como en nuestro país es paso a argumentar y proponer la ampliación del centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (**S.I.JPLU-MAX PAREDES**) en los diferentes distritos de la ciudad de La Paz., así evitando la aglomeración de los usuarios , que se trasladen de un lugar a otro y la retardación de justicia sobre todo protegiendo el derecho de los beneficiarios de forma inmediata y oportuna

La propuesta de ampliación del centro de servicio integrado de justicia plurinacional (**S.I.JPLU- MAX PAREDES**) en los diferentes distritos de la ciudad de La Paz estará compuesto por 4 necesidades de los beneficiarios y usuarios para el mejoramiento de la institución de los cuales se detalla a continuación:

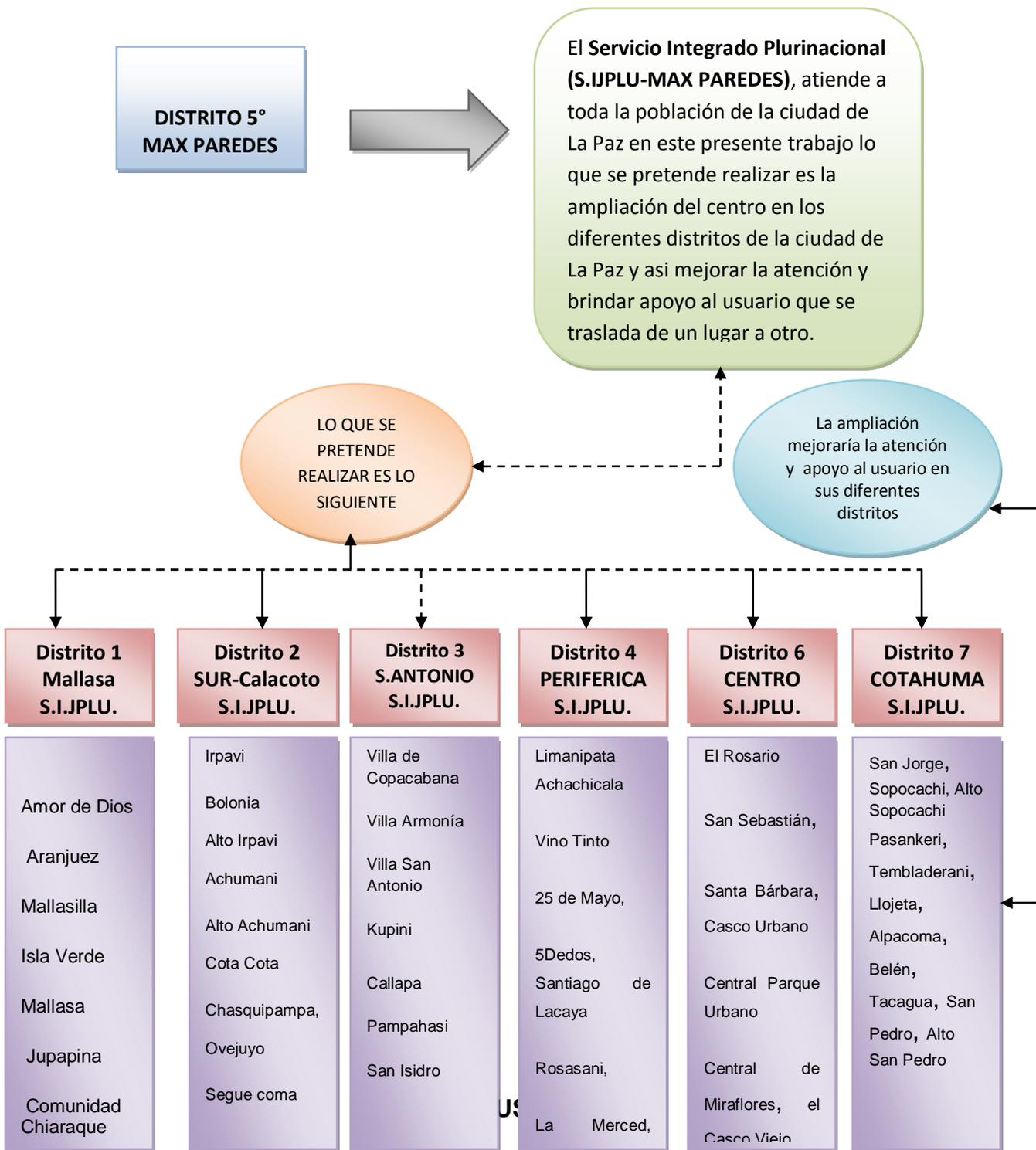


1. Que los derechos y necesidades de los beneficiarios sean respetados ya que se encuentra respaldados por sus normas
2. Que la responsabilidad de los que asisten sea rápida y oportuna para el bienestar de los beneficiarios
3. Que al ampliar el centro de servicio integrado de justicia plurinacional permitirá conocer y satisfacer los requerimientos de los beneficios y usuarios
4. Lograr optimizar el trabajo de los profesionales del centro de servicio integrado de justicia plurinacional, para brindar una atención con calidad al beneficiario y usuario.

La propuesta está enfocada a ampliar el centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional (**S.I.JPLU- MAX PAREDES**) en los diferentes distritos de la ciudad de La Paz que permitirá conocer y satisfacer los requerimientos de los beneficiarios.



DISEÑO DE LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SERVICIO INTEGRADO DE JUSTICIA PLURINACIONAL (S.I.JPLU- MAX PAREDES) EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE LA PAZ





Las conclusiones a las que permitió llegar el presente trabajo de investigación, se presentan a continuación:

- ✓ Los beneficiarios de los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional, están orientados a sectores vulnerables de la sociedad (con un alto índice de pobreza), entendidos como aquellos que tienen dificultades para acceder de manera equitativa a los servicios de justicia. Entre los principales: pobladores de pueblos originarios, mujeres, jóvenes, niños y ancianos
- ✓ Se debe tener en cuenta que de materializar esta propuesta mejoraría la idea de justicia ya que en el centro de Servicio Integrado de Justicia Plurinacional y en los juzgados se convertiría más pronta y efectiva de esta manera darle más credibilidad y así evitar la carga procesal y retardación de justicia
- ✓ Siendo que este sistema facilitaría de gran manera el trabajo dentro de la institución, tanto para el usuario como para el funcionario. La atención sería más efectiva y eficiente, el usuario quedaría satisfecho con la atención.
- ✓ La presente ampliación del centro de Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU –MAX PAREDES) en los diferentes distritos de la ciudad de La Paz”, tiene por finalidad el de obtener una organización y funcionamiento adecuado logrando una adecuada atención y así determinar las necesidades y requerimientos de los ciudadanos.
- ✓ Cabe señalar que con la ampliación los usuarios tendrán un mayor alcance y acceso a la justicia, y también se tendrá una mayor información de números de usuarios atendidos y así de esta forma proporcionar un mejor ambiente de trabajo en lo referido a la infraestructura, provisión de material y funcionarios.



- ✓ Al tener una ampliación del centro de servicios en los diferentes distritos de la ciudad de la paz se podrá tener acceso fácil a la información y estadística de los usuario de los mismos, pudiendo en cualquier momento obtener de forma automática un reporte de usuarios atendidos por materia, conciliación y seguimiento del estado de cada proceso activo.



RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Para que la propuesta pueda implementarse de manera exitosa es necesaria cumplir las siguientes recomendaciones y sugerencias

- ✓ Se debe tomar en cuenta y corregir las fallas de comunicación hacia los beneficiarios/usuarios.
- ✓ Crear nuevas alternativas para mejorar la calidad de trabajo de los profesionales
- ✓ A modo de sugerencia, se puede señalar que es importante capacitar a los funcionarios.
- ✓ Se debe tomar en cuenta que así se lograría evitar la carga procesal
- ✓ También obtener personal pasantes universitarios para brindar un mayor servicio
- ✓ Proponer y ejecutar nuevas formas de trabajo que faciliten la obtención de información útil, oportuna y confiable.
- ✓ Predisposición para integrarse y participar en los grupos y equipos de trabajo, para facilitar el logro de los objetivos de la unidad.
- ✓ La atención diaria a todos los usuarios debe ser hecha mediante entrevistas de consulta realizadas con el propósito de absolver dudas o problemas jurídicos, buscando una orientación jurídica precisa, responsable y exacta tomando como base de referencia la normativa vigente en el país
- ✓ El tiempo de realización de las entrevistas pueden extenderse de 5 minutos o una hora a varias horas, dependiendo la complejidad de la consulta jurídica y el tipo de atención y apoyo a brindar. Cada orientador debe medir esta posibilidad otorgando el tiempo que requiera cada consulta.



BIBLIOGRAFIA

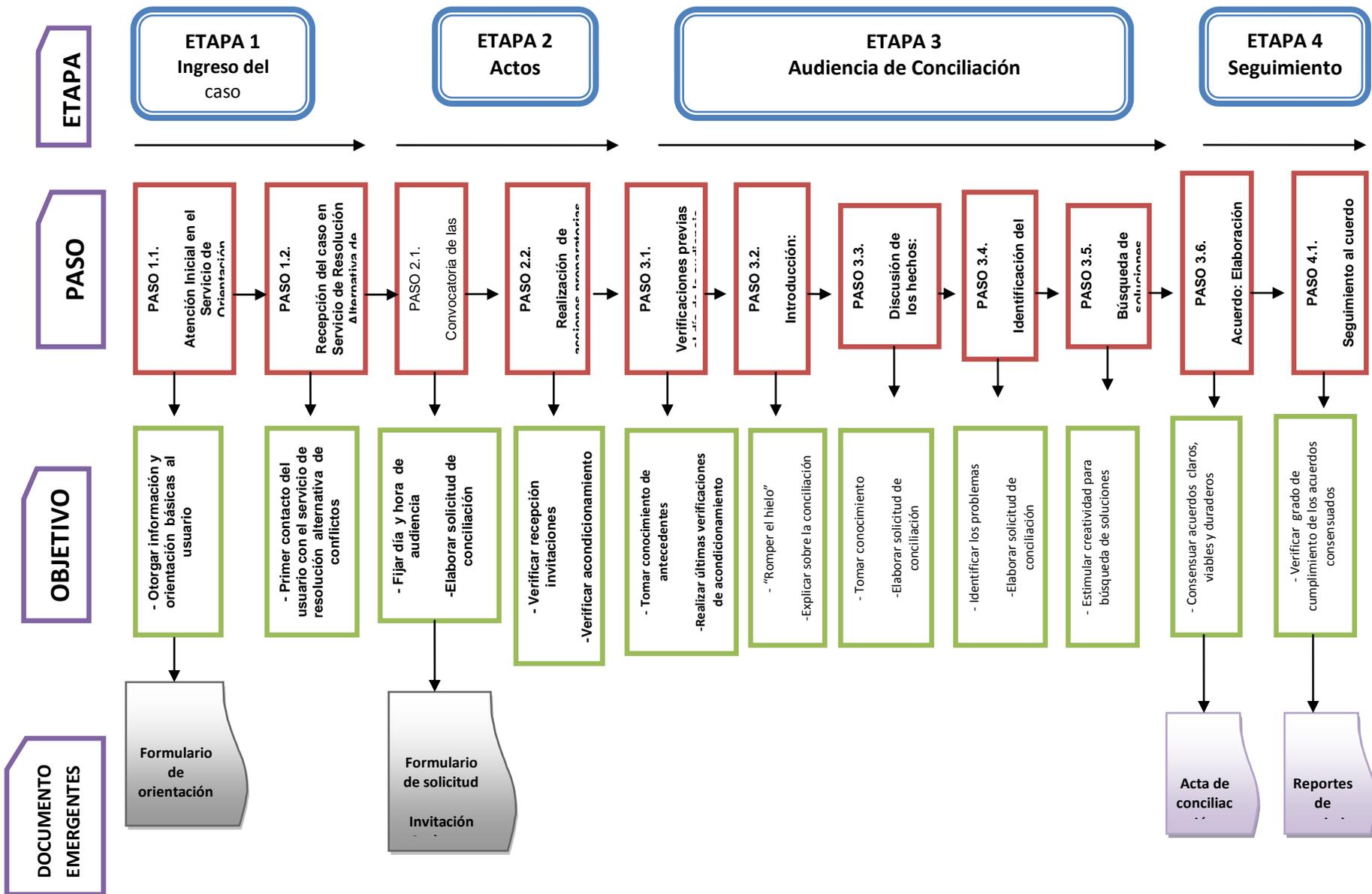
- OSSORIO, Manuel, DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, Editorial Heliasta, Argentina, año1991
- Bolivia Decreto Supremo N° 28586 Articulo 9. Gaceta Oficial de Bolivia – 17 de enero del 2006
- Bolivia Decreto Supremo N° 28586 – Considerado – Párrafo III Gaceta Oficial de Bolivia 17 de enero de 2006
- Manual de Gestión de los centros integrados de justicia - CIJS, pág. 9
- Manual de Gestión de los centros integrados de justicia - CIJS, pág. 10
- Manual de Gestión de los centros integrados de justicia - CIJS, pág. 12
- Manual de Gestión de los centros integrados de justicia - CIJS, pág. 17, pág. 20
- Guía de Orientación Jurídica de los centros integrados de justicia, pág. 2
- Guía de Orientación Jurídica de los centros integrados de justicia, pág. 15
- Guía de Orientación Jurídica de los centros integrados de justicia, pág. 16



ANEXOS

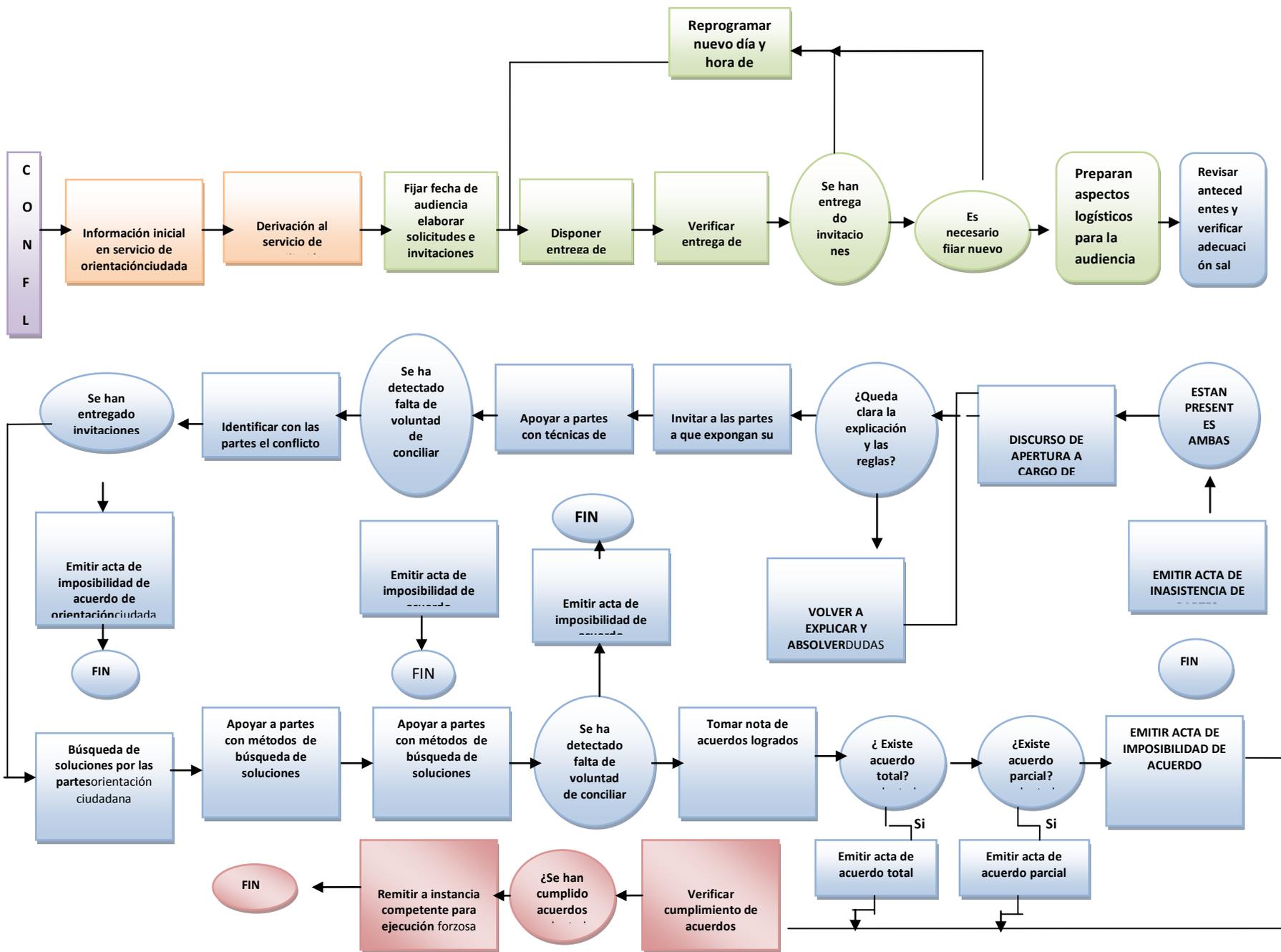
PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION EN LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACION VIGENTE

-FRUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO-



PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION EN LOS CENTROS INTEGRADOS DE JUSTICIA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACION VIGENTE

-FRUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO-





USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



REPÚBLICA DE BOLIVIA



Centro Integrado
de Justicia

Por una Cultura de Paz

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA EN BOLIVIA



MINISTERIO DE JUSTICIA



PODER JUDICIAL

ASISTENCIA FAMILIAR



Centro Integrado
de **Justicia**

Por una Cultura de Paz

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA EN BOLIVIA



RECONOCIMIENTO DE HIJOS

FORMULARIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA Nº 000286

CIVIL PENAL LAB.

Nº Caso

408

FECHA

Día

5

Mes

02

Año

14

FAM. ADM. AGR.

OTRO:

DATOS DEL/LA USUARIO/A

Alvarez Vargas

Pamela Mayra

Apellidos

Nombres

[Firma]

Firma

CI: 67848512P

Edad: 28

Sexo:

M

F

Idioma:

Español

Aymara

otros

Ocupación: Ama de Casa

Telf./Cel.: 77210536

Domicilio: Calle 9 N° 226 Zona Pampahasi Central

Pertenencia:

Personas Adultas Mayores

Indígena Originario Campesino

Personas con Capacidades Diferentes Otros:

Consulta: La usuaria comentó que su marido, sale de su domicilio y le indica que regresará, pero no volvió hasta la fecha dejando sus hijos y sin comer a ella y a su bebé la señora solicita asistencia familiar

Orientación Jurídica: Se le asienta a la usuaria conforme el artículo 24 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, art 82 al 95 de la Ley de Concilio y Conciliación, D.S. 28471, se le remite a conciliación por los antecedentes mencionados.

REMISIÓN: a) Interna: Patrocinio Legal Conciliación Psicología Otro:

b) Externa: IDIF SENAEP Defensoría Otro:

Nota:

Nombre del Orientador Jurídico: Claudia Romero

[Firma]



República Peruana
Ministerio de Justicia

CENTRO DE CONCILIACIÓN - SIJPLU MAX PAREDES
MINISTERIO DE JUSTICIA



ACTA DE IMPOSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN POR NO ENTENDIMIENTO

Mediante la presente acta, el Centro de Conciliación del Servicio Integrado de Justicia SIJPLU Max Paredes del Ministerio de Justicia, deja constancia de lo siguiente:

Que en virtud a la solicitud del señor: **ANDRES MAMANI QUISPE** con C.I. 265811 L.P. y a la convocatoria escrita realizada por el Centro de Conciliación del SIJPLU Max Paredes del Ministerio de Justicia, se apersonaron y reunieron en audiencia de conciliación en fecha 02 de junio de 2014 a Hrs. 11:00, por una parte el señor: **ANDRES MAMANI QUISPE** con C.I. 265811 L.P. y por otra parte la señora: **SABINA CATARI BLANCO** con C.I. 2460526 L.P., con relación al conflicto sobre **DEUDA**.

Que, realizadas las invitaciones para fechas 26 de mayo de 2014 a Hrs. 11:00, 02 de junio de 2014 a Hrs. 11:00, y una vez instalada la audiencia de Conciliación el día 02 de junio de 2014 a Hrs. 11:00; en dependencias del Centro de Conciliación del SIJPLU Max Paredes del Ministerio de Justicia ubicado en la Av. Entre Ríos N° 2010 de la zona 14 de septiembre, de la ciudad de La Paz, no se pudo solucionar el conflicto con acuerdos satisfactorios para las partes.

POR TANTO: El Centro de Conciliación del SIJPLU Max Paredes del Ministerio de Justicia, deja constancia que el proceso de conciliación solicitado por el señor: **ANDRES MAMANI QUISPE** con C.I. 265811 L.P. no pudo ser concretado por falta de acuerdos satisfactorios entre las partes; haciendo imposible que se pueda llegar a un acuerdo a través de la vía conciliatoria.

Pudiendo el señor: **ANDRES MAMANI QUISPE** con C.I. 265811 L.P., acudir ante las autoridades que corresponda, para iniciar el proceso judicial correspondiente u otras formas de solución a su conflicto que se encuentren establecidas por Ley.

La Paz, 02 de junio de 2014.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Justicia

SERVICIOS INTEGRADOS DE JUSTICIA PLURINACIONAL-SIJPLU MAX PAREDES
MINISTERIO DE JUSTICIA

**CITACION POR INCUMPLIMIENTO DE
ACTA DE ACUERDO TOTAL
CONCILIATORIO**

(La Paz 14 de marzo del año 2014)

Habiéndose presentado la señora **BLANCA GONZALES TORRALVA con C.I. 3305229 L.P.**, en fecha 14 de marzo de 2014, para informar sobre el incumplimiento del Acta de Acuerdo Total Conciliatorio de 28/11/2013, suscrito en el Centro de Conciliación del Servicio Integrado de Justicia Plurinacional - SIJPLU Max Paredes, dependiente del Ministerio de Justicia, en el que usted señora: **VIRGINIA CONDORI VILLASANTE con C.I. 2653798 L.P.**, se comprometió en el Acta de Acuerdo Total Conciliatorio en la cláusula 1ª aceptar cancelar la suma de Bs. 4.390.- (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS), por concepto de deuda de dinero en cuotas semanales de Bs.- 300 (TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) cada una, debiendo de entregar su primer depósito de manera personal a la señora **BLANCA GONZALES TORRALVA** en fecha sábado 07 de diciembre de 2013 y en adelante cada sábado de cada semana, hasta completar el monto total adeudado, de manera impostergradable, lo cual a la fecha no cumplió en su totalidad.

Es por ello que al haberse incumplido el Acta de Acuerdo Total Conciliatorio, hago llegar a usted señora: **VIRGINIA CONDORI VILLASANTE con C.I. 2653798 L.P.**, esta **CITACION** de manera **URGENTE** para que el día **VIERNES 28 DE MARZO** de 2014, a hrs. 14:30 se presenten en estas oficinas del Centro de Conciliación de los Servicios Integrados de Justicia Plurinacional - SIJPLU Max Paredes, dependiente del Ministerio de Justicia, ubicada en en la Av. Entre Ríos Final Los Andes y Chorolque N° 2010 de la zona 14 de Septiembre de esta ciudad.

DE NO CONTAR CON SU PRESENCIA Y EN ESTRICTA APLICACIÓN DEL ARTICULO 92 - II DE LA LEY N° 1770 DE 10/03/1997 DE ARBITRAJE Y CONCILIACION Y ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LEY N° 3324 DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL, SE INICIARA LAS ACCIONES LEGALES ANTE EL ORGANO JUDICIAL COMPETENTE PARA SU RESPECTIVA EJECUCION Y DAÑOS Y PERJUICIOS.

Atentamente,


ANA MARIA CRISPO ROJAS
ABOGADA - CONCILIADORA
Mat. 200/11
MINISTERIO DE JUSTICIA



SEÑORA JUEZ PRIMERO DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA

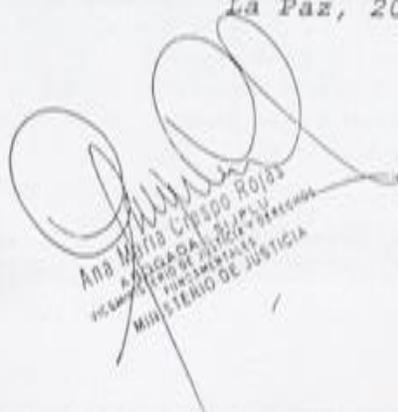
IMPETRA NUEVA LIQUIDACIÓN.

MARIA EUGENIA QUISPE MAMANI, de generales de Ley expuestas y conocidas dentro del Proceso de ASISTENCIA FAMILIAR, seguido en contra VICTOR JOSE LINARES, ante vuestra autoridad con el debido respeto expongo y solicito:

Señora Juez, conforme el proceso y estado de la causa, habiendo el obligado cumplido con su obligación de manera parcial, siendo que solo depositó la suma de Bs.- 600 (SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), de la liquidación de fecha 10 de febrero de 2014, adeudando todavía la suma de Bs.- 300 (TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), tal cual se evidencia en obrados, en ese sentido solicito a su autoridad se sirva disponer que por Actuaría de su despacho se proceda a practicar NUEVA LIQUIDACION DE ASISTENCIA FAMILIAR devengada y dentro de la misma se deberá de considerar la suma adeudada de Bs.- 300 (TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), de la anterior liquidación de fecha 10 de febrero de 2014, sea con el cumplimiento de las formalidades de ley.

"Será Justicia, etc."

La Paz, 20 de agosto de 2014.

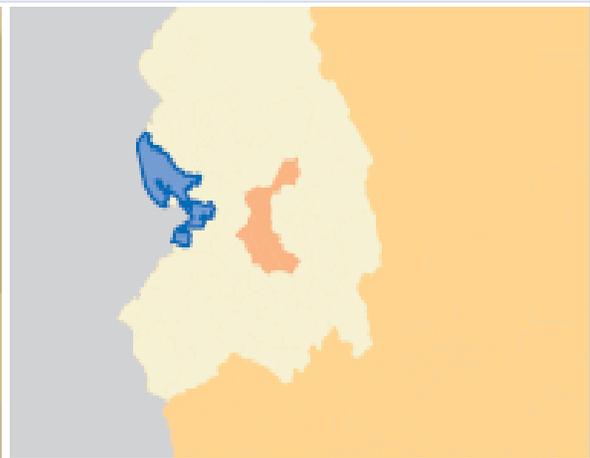

Ana María Cispeo Rojas
ABOGADA S.I.P.L.U.
INSTRUCIÓN DE FAMILIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

M. E. R. H.

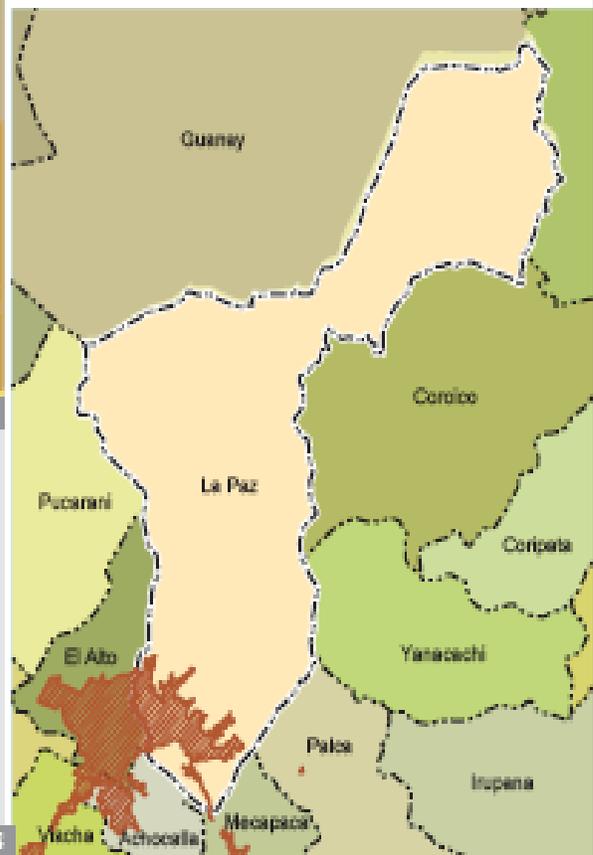
LÍMITES Y SITUACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ



SECCIONES DE LA PROVINCIA MURILLO DE LA PAZ



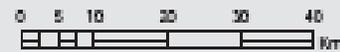
PROVINCIA MURILLO EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ



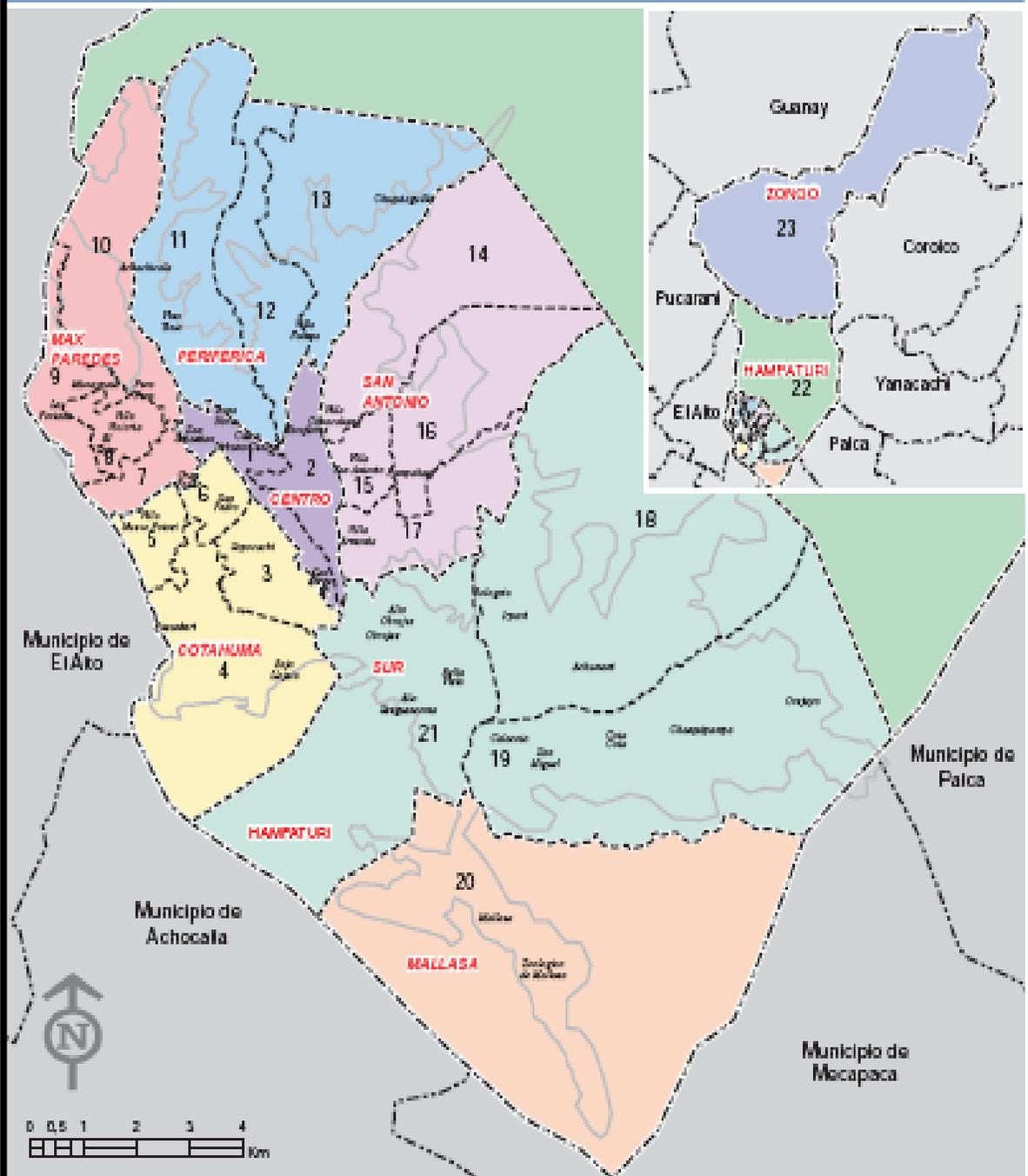
MUNICIPIO DE LA PAZ Y MUNICIPIOS VECINOS

REFERENCIAS:

-  Jurisdicción Ley 1669
-  Límites Municipales
-  Municipio de La Paz
-  Conurbación Urbana La Paz - El Alto - Viacha



DISTRITOS Y MACRODISTRITOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ



REFERENCIAS:

<p>Municipio de La Paz</p> <p>Límites</p> <p>--- Jurisdicción Ley 1992</p> <p>--- Macrodistrictos</p> <p>--- Distritos</p> <p>□ Mancha Urbana 2009</p>	<p>Macrodistrictos y Distritos</p> <p>1 - Cotahuama (distritos 3, 4, 5 y 6)</p> <p>2 - Max Paredes (distritos 7, 8, 9 y 10)</p> <p>3 - Periferica (distritos 11, 12 y 13)</p> <p>4 - San Antonio (distritos 14, 15, 16 y 17)</p>	<p>5 - Sur (distritos 18, 19 y 21)</p> <p>6 - Mollasa (distrito 20)</p> <p>7 - Centro (distritos 1 y 2)</p> <p>8 - Hampaturi (distrito 22)</p> <p>9 - Zongo (distrito 23)</p>
--	---	---